

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER**

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones
Institucional (DACI) de la Presidencia de la
República

LICITACIÓN PÚBLICA

LP/005/2016/PR.

**“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”**

SEÑOR OFERENTE: Por favor lea detenidamente las presentes bases de licitación, las cuales contienen los requisitos y condiciones que su oferta deberá cumplir a fin que sea considerada apta para ser evaluada, y que además, constituyen el instrumento particular que regulará el presente proceso adquisitivo del correspondiente suministro.



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

ÍNDICE		
ACÁPITE	DETALLE	PÁGINA
SECCIÓN I		
INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES		
1.1.	OBJETO DE LA LICITACIÓN	1
1.2.	PREPARACIÓN DE OFERTAS	1
1.3.	MARCO LEGAL Y BASES DE LICITACIÓN	2
1.4.	INTERESADO/OFERENTE	3
1.5.	INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANTES DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	3
1.6.	ADENDAS, ENMIENDAS Y NOTAS ACLARATORIAS	4
1.7.	IDIOMA DE LA OFERTA	5
1.8.	MONEDA DE LA OFERTA	5
1.9.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. ART. 33 LACAP	5
1.10.	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	7
1.11.	PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS	8
1.12.	FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS	8
1.13.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR. ART. 25 LACAP	8
1.14.	LIMITACIONES PARA PARTICIPAR COMO OFERENTES	9
1.14.1	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA QUE PROHÍBE EL TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA	9
1.15.	DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA.	10
1.15.1.	CONTENIDO SOBRE NÚMERO UNO	10
1.15.2.	CONTENIDO SOBRE NÚMERO DOS (DOCUMENTACIÓN LEGAL)	11
1.15.2.1.	SALVADOREÑOS (POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN):	11
1.15.2.1.1.	PERSONAS NATURALES:	11
1.15.2.1.2.	PERSONAS JURÍDICAS:	12
1.15.2.1.3.	LOS OFERENTES SALVADOREÑOS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DEBERÁN PRESENTAR:	13
1.15.2.2.	EXTRANJEROS:	13
1.15.2.2.1.	PERSONAS NATURALES:	13
1.15.2.2.2.	PERSONAS JURÍDICAS:	14
1.15.2.3	PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES	14
1.15.2.4.	DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL	17

1.15.3.	CONTENIDO SOBRE NÚMERO TRES (DOCUMENTACIÓN FINANCIERA)	17
1.15.4.	CONTENIDO SOBRE NÚMERO CUATRO (OFERTA TÉCNICA)	18
1.15.5.	CONTENIDO SOBRE NÚMERO CINCO (OFERTA ECONÓMICA)	21
1.15.5.1.	EL OFERENTE, PARA PREPARAR SU OFERTA ECONÓMICA, DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:	21
1.15.6.	CONTENIDO SOBRE NÚMERO SEIS (DOCUMENTOS VARIOS)	22
1.16.	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	22
1.16.1.	LA CEREMONIA DE APERTURA DE OFERTAS SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO CON EL ORDEN SIGUIENTE:	22
1.16.2.	LICITACIÓN PÚBLICA CON UN OFERENTE	23
1.16.3.	AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES	23
1.17.	PROHIBICIONES. ART. 54 LACAP	24
1.18.	SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LAS OFERTAS	24
1.19.	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN	25
1.20.	DECLARACIÓN DE DESIERTA	25
1.21.	LICITACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA. ART. 64 BIS LACAP	26
1.22.	INHABILITACIÓN PARA CONTRATAR. ART. 158 LACAP	26
SECCIÓN II		
EVALUACIÓN DE OFERTAS		
2.1.	PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	27
2.1.1.	PRIMERA ETAPA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SUFICIENTE Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NO SUBSANABLES	28
2.1.2.	SEGUNDA ETAPA: CUMPLIMIENTO DEL DETALLE TÉCNICO	29
2.1.3.	TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN LEGAL	30
2.1.4.	CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN FINANCIERA Y OPINIÓN DE LA AUDITORIA EXTERNA	31
2.1.5.	QUINTA ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA	34
2.1.6.	SEXTA ETAPA: ANÁLISIS DE OFERTA ECONÓMICA	39
2.2.	RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	40
SECCIÓN III		
ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN		
3.1	ADJUDICACIÓN	41
3.2.	GARANTÍA EXIGIDA PARA CONTRATAR	42
3.2.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	42
3.3.	RECURSO DE REVISIÓN	43
3.4.	PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	43
3.4.1.	MOMENTO	43
3.4.2.	FIRMA DEL CONTRATO	43
3.5.	MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO	44
3.6.	IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	44
3.7.	FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS	45
3.8.	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	45
3.9.	INCUMPLIMIENTO Y SANCIÓN	45
3.10.	FORMA DE PAGO	46
3.11.	FACTURAS	46
3.12.	ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS	47

3.13.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ARREGLO DIRECTO)	47
3.13.1.	PROCEDIMIENTO	47
SECCIÓN IV		
DETALLE TÉCNICO		
4.1.	OFERTA TÉCNICA, ALCANCE Y PRESENTACIÓN	49
4.2.	VIGENCIA DEL SUMINISTRO	49
4.3.	CONTENIDO DE LA OFERTA	49
4.3.1.	INSPECCIÓN	52
4.3.2.	RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE SE DESIGNE	52
4.3.3.	LINEAMIENTOS OPERATIVOS APLICABLES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	54
4.4.	DETALLE TÉCNICO DEL SUMINISTRO	55
4.5.	PERFIL DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	56
4.6.	PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.	57
4.7.	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN.	57
SECCIÓN V		
ANEXOS		
ANEXO 1	FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES	58
ANEXO 2	FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	62
ANEXO 3	FORMATO DE CARTA DE OFERTA	63
ANEXO 4	FORMATO DE CONSTANCIA O REFERENCIA	64
ANEXO 5	FORMATO DE CUMPLIMIENTO O NO DE DETALLE TÉCNICO	65
ANEXO 6	FORMATO DE INVENTARIO DE VEHÍCULOS	67
ANEXO 7	FORMATO DE INVENTARIO DEL EQUIPO A UTILIZAR EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO	68
ANEXO 8	FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL	69
ANEXO 9	FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL PARA PARTICIPACIÓN JUNTA DE OFERENTES	70
ANEXO 10	FORMULARIO DE CUADRO OFERTA ECONÓMICA	71
ANEXO 11	FORMULARIO DETALLE DE PERFIL DE PERSONAL PROPUESTO	75
ANEXO 12	MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO	76
ANEXO 13	MODELO DE PODER	81



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER**

SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

La Presidencia de la República, en adelante también denominada La Presidencia, por medio de su Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – DACI –, promueve la presente Licitación Pública denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”**, identificada bajo el Número de Referencia **LP/005/2016/PR**.

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto del presente proceso adquisitivo es la contratación del suministro de servicios de seguridad y vigilancia, para el período que iniciará con la fecha establecida en la “Orden de Inicio” respectiva, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, para: 1) Oficinas de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción; 2) Instalaciones y oficinas de la Secretaría de Comunicaciones/Canal 10 Televisión Educativa y Cultural de El Salvador; 3) Instalaciones, oficinas y bodegas de la Secretaría de Inclusión Social/Dirección Superior y Apoyo Institucional; 4) Instalaciones, oficinas y bodegas de la Secretaría de Inclusión Social/División de Asistencia Alimentaria; y 5) Instalaciones y oficinas del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUVE; todas dependencias de La Presidencia.

1.2. PREPARACIÓN DE OFERTAS

Solamente podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que se hayan registrado como interesados en participar en la Licitación Pública de mérito por medio de la ficha correspondiente, la cual estará disponible en las oficinas de la DACI o en el sitio web de La Presidencia: www.presidencia.gob.sv. En caso que la oferta sea presentada por una “Participación Conjunta de Oferentes”, bastará con que uno de sus integrantes se haya registrado en la referida ficha.

El oferente interesado en participar en el presente proceso adquisitivo deberá preparar y presentar su oferta, y demás documentación requerida, de acuerdo con las condiciones y detalle técnico contenidos en las presentes bases de licitación.

Serán por cuenta del interesado la totalidad de gastos y costos, así como cualquier otra erogación en que incurra o que se encuentre relacionada con la preparación y presentación de su oferta, y de los documentos que la acompañen; en consecuencia, independientemente del resultado final, La Presidencia no será responsable, en ningún caso, por dichos conceptos; por lo que el interesado, desde ya, exime a La Presidencia, a sus funcionarios y a los empleados de la DACI, así como a la Comisión de Evaluación de Ofertas, del pago, responsabilidad o reconocimiento de cualquier cantidad o suma de dinero relacionada con los mismos, en los casos en que el suministro resultante no le sea adjudicado o que el presente proceso adquisitivo, con base en lo dispuesto en los artículos 56 inciso 5° y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, sea declarado desierto total o parcial, suspendido, dejado sin efecto o prorrogado.

Se presume que el interesado en ofertar ha aceptado las condiciones establecidas en los párrafos anteriores, por el solo hecho de registrarse en la ficha como interesado en participar en la Licitación Pública y presentar su oferta, según sea el caso.

1.3. MARCO LEGAL Y BASES DE LICITACIÓN

El marco legal que rige el presente proceso adquisitivo, así como la subsecuente relación jurídica que surja entre La Presidencia y quien resulte adjudicado del suministro por contratar, es el contenido en la LACAP, su respectivo Reglamento y las presentes bases de licitación que, además, constituyen el instrumento particular que regulará la preparación, presentación y evaluación de las ofertas que se reciban, así como la adjudicación del suministro requerido por La Presidencia en su calidad de institución solicitante, siendo la DACI la dependencia encargada de ejecutar el proceso y de llevar el expediente respectivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, cuando sea necesario, por presentarse una situación que no se encuentre prevista en el marco legal establecido, podrá recurrirse a las disposiciones del Derecho Común, en cuanto fueren aplicables y no contraríen los principios y criterios que deben regir las adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

Las presentes bases de licitación se encuentran redactadas de manera clara y precisa, a fin que los interesados conozcan en detalle los requisitos a cumplir, cómo deberán preparar y presentar sus ofertas y la forma en que éstas serán evaluadas; asimismo, para que los interesados conozcan en detalle los derechos y obligaciones contractuales que en su momento surjan a la vida jurídica, todo con la finalidad que las ofertas sean presentadas y evaluadas en igualdad de condiciones.

Estas bases de licitación se componen de cinco secciones, las cuales se enuncian a continuación:

SECCIÓN	I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES;
SECCIÓN	II - EVALUACIÓN DE OFERTAS;
SECCIÓN	III - ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN;
SECCIÓN	IV - DETALLE TÉCNICO; y,
SECCIÓN	V - ANEXOS.

1.4. INTERESADO/OFERENTE

El interesado preparará su oferta cumpliendo con los requisitos o exigencias consignadas en estas bases de licitación.

Hasta antes de la fecha y hora señalada para la presentación de las ofertas, se entenderá por interesado a todo aquél que se haya registrado en la ficha para participar en la Licitación Pública, mencionada en esta sección, acápite 1.2, de las presentes bases de licitación.

Se considerará oferente, toda aquella persona natural o jurídica, que presentare su oferta en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

1.5. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANTES DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

Si algún interesado necesitare hacer consultas o solicitare aclaraciones sobre algún punto contenido en las presentes bases de licitación, o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de los documentos contractuales, por encontrar en ellos contradicciones, discrepancias u omisiones, podrá comunicarlo al Director DACI de La Presidencia, a la siguiente dirección: **Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador; fax: 2248-9605; o a los correos electrónicos: daci@presidencia.gob.sv o**

lalvarez@presidencia.gob.sv, únicamente dentro del **plazo perentorio de 3 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a la finalización del período de inscripción para participar en el presente proceso adquisitivo.

Corresponderá a la DACI responder las consultas sin especificar quien la formuló, y emitir las aclaraciones correspondientes, en los plazos señalados en las presentes bases de licitación, y comunicar la respuesta a todos los interesados que se hayan registrado en la ficha, antes de la fecha programada para la presentación y apertura de ofertas, pudiendo utilizar los medios enunciados anteriormente.

Las consultas o aclaraciones mencionadas anteriormente no modificarán lo establecido en las bases de licitación.

La Presidencia no será responsable por las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento, de no haber leído íntegramente el texto de las bases de licitación y/o de la mala interpretación que de las mismas haga el interesado/oferente.

Se presumirá que el oferente elabora y presenta su oferta, aceptando sin reservas, voluntaria, absoluta e inequívocamente, las condiciones, requisitos, especificaciones y demás estipulaciones establecidas en las presentes bases de licitación, y de las adendas o enmiendas que se pudieren hacer a las mismas. **NO SE ADMITIRÁ INTERPRETACIÓN EN CONTRARIO.** Tampoco se permitirá que el oferente se aproveche de omisión alguna o error contenido en las bases de licitación, y no se harán pagos adicionales, ni se concederá prórroga por estos conceptos.

SI LLEGARE A EXISTIR CONTRADICCIÓN ENTRE LAS INSTRUCCIONES GENERALES CONTENIDAS EN ESTA SECCIÓN (I), ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS SECCIONES II, III Y V, Y EL DETALLE TÉCNICO CONTENIDO EN LA SECCIÓN IV, TODAS DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN ÉSTAS ÚLTIMAS.

1.6. ADENDAS, ENMIENDAS Y NOTAS ACLARATORIAS

Antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, La Presidencia podrá hacer adendas o enmiendas que modifiquen las bases de licitación. (Art. 50 LACAP).

El plazo para realizar estas adendas o enmiendas a las bases de licitación, finalizará faltando **2 DÍAS HÁBILES** para la recepción de las ofertas, y formarán parte integrante de los documentos contractuales.

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

Cada adenda, enmienda y/o nota aclaratoria, según sea el caso, podrá ser contestada vía fax o correo electrónico, de lo cual los interesados deberán acusar de recibido ratificando su notificación.

La Presidencia tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, a fin de dar a los oferentes tiempo suficiente para prepararlas.

1.7. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, toda correspondencia y documentos relativos a ésta, que intercambien el oferente y La Presidencia, deberán redactarse en el idioma oficial de El Salvador: el Castellano (Artículo 62 inciso primero de la Constitución de la República).

Los documentos complementarios, catálogos y/o literatura impresa que proporcione el oferente, podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que se presenten debidamente traducidos al castellano, siguiendo el procedimiento establecido en el Derecho Común y ante funcionario competente. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

1.8. MONEDA DE LA OFERTA

Los precios serán cotizados en DÓLARES, moneda de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$), y deberán estar consignados hasta con 2 cifras decimales.

1.9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Art. 33 LACAP.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se regirá por las condiciones siguientes:

- a) El oferente presentará a favor de la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por las cantidades que se detallan a continuación, dependiendo del número de ítems en que desee participar, así:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
ÍTEM N°	SI EL OFERENTE OFERTA SOBRE:	EL MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SERÁ:
1	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.	US\$ 365.00
2	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR.	US\$ 1,260.00
3	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL.	US\$ 3,600.00
4	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA.	US\$ 2,880.00
5	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.	US\$ 1,500.00
POR EL TOTAL DE ÍTEMS (5)		US\$ 9,605.00

El oferente deberá presentar dicha garantía para los ítems en los cuales desee participar, o podrá hacerlo presentando un documento de garantía individual por cada ítem ofertado.

b) La garantía estará denominada en la misma moneda de la oferta (dólares de los Estados Unidos de América), y podrá adoptar una de las siguientes formas:

i.) **Cheque Certificado;**

ii.) **Garantía Bancaria**, emitida por Institución Bancaria debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; o,

iii.) **Fianza**, emitida por Sociedad de Seguro o Compañía Afianzadora debidamente legalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

c) El plazo de vigencia de esta garantía será de **120 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de apertura de ofertas; La Presidencia, podrá solicitar la ampliación de dicho plazo en caso de no haberse formalizado el contrato respectivo;

d) El oferente ganador mantendrá la vigencia de esta garantía desde el acto de recepción de ofertas hasta el momento de presentarse la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

e) TODA OFERTA QUE NO ESTÉ ACOMPAÑADA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, QUEDARÁ EXCLUIDA DE PLENO DERECHO;

-
- f) La Garantía de Mantenimiento de Oferta original, no deberá estar perforada en ningún lugar que produzca algún tipo de alteración o incomprensión de su texto o que dañe sellos o firmas; además, no deberá estar con enmendaduras en ninguno de los documentos que le conformen; caso contrario podrá invalidarse dicho documento en el proceso de evaluación de ofertas; y,
- g) De conformidad a los artículos 33 inciso 2° y 39 inciso final del Reglamento de la LACAP, todos los documentos que conformen las garantías que se presenten, deberán cumplir con los requisitos exigidos en las normas jurídicas atinentes.

1.10. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De conformidad al artículo 33 de la LACAP, la Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:

- a) Si el oferente, por razones imputables al mismo, no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido;
- b) Si el oferente ganador o adjudicatario no presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido en el contrato; o,
- c) Si el oferente retira su oferta injustificadamente durante el período de validez estipulado en el formulario de oferta o de su prórroga, si fuere el caso (Ver Anexo 3).

En cualquiera de los casos mencionados, La Presidencia, podrá suscribir el contrato con el segundo mejor evaluado y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

En caso de incumplimiento, el responsable de hacer efectivas las garantías contempladas en estas bases, la LACAP y su reglamento es el titular de la Institución. La ejecución de la garantía se efectuará en la forma establecida en la LACAP y su Reglamento, y lo dispuesto en los instrumentos de contratación.

La ejecución de la Garantía no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, si así se hubiere acordado.

1.11. PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas por un período de **90 DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha de su apertura (Ver anexo 3).

En circunstancias excepcionales, La Presidencia, podrá solicitar a los oferentes prorrogar el período de validez de sus ofertas y por consiguiente, de los documentos que garantizan el mantenimiento de las mismas. Esta solicitud se hará a los oferentes por lo menos con 10 días calendario de anticipación a la fecha de expiración del plazo de validez de las ofertas. Los oferentes deberán dejar constancia por escrito de su respuesta. Si los oferentes aceptaren, deberán extender el plazo de su Garantía de Mantenimiento de Oferta por el período de la prórroga, sin que por ello se modifique la oferta; y si la rechazaren, podrán retirar sus ofertas, sin que se ejecute la garantía en cuestión.

1.12. FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

La Presidencia recibirá las ofertas a través de la DACI, en el lugar, día y hora especificados en la convocatoria o aviso de licitación respectivo, publicado en forma notoria y destacada, al menos, en un medio de prensa escrita de circulación nacional.

1.13. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Art. 25 LACAP.

Podrán ofertar y contratar con La Presidencia, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurren en ellas las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado con anterioridad mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, la corrupción, el cohecho activo, el tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;
- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;
- c) Haberse extinguido por parte de la Institución contratante el contrato celebrado con alguna de las Instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos 5 años contados a partir de la referida extinción;

1.16. DOCUMENTOS COMPENDIDOS EN LA OFERTA.

El oferente deberá presentar la información o documentos que respalden su oferta en **6 SOBRES CERRADOS**, en el lugar, día y hora señalados por La Presidencia (Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Acápito 1.12., de estas bases de licitación).

La documentación deberá coincidir plenamente con las exigencias de La Presidencia, contenidas en estas bases de licitación; y, además deberá ser presentada en **ORIGINAL Y 1 REPRODUCCIÓN FIEL Y LEGIBLE**.

La oferta original será mecanografiada o elaborada en computadora. Todas las páginas de la oferta técnica y económica, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, llevarán además, la rúbrica o las iniciales de la persona que firme la oferta o por la persona debidamente autorizada y deberán foliarse.

La rotulación de los sobres deberá contener la siguiente información mínima:

- | | |
|------------------------------|--|
| (1) Forma de la licitación | (LICITACIÓN PÚBLICA). |
| (2) Código de la licitación | (LP/005/2016/PR.) |
| (3) Nombre del proceso | “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”. |
| (4) Número del sobre | (1, 2, 3, 4, 5 ó 6). |
| (5) Nombre de la Institución | (PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR). |
| (6) Nombre del oferente | (Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o participación conjunta de oferentes). |

1.16.1. **CONTENIDO SOBRE NÚMERO UNO**

a) Nota de Acreditación para participar en la ceremonia de apertura pública de ofertas, en calidad de delegado del oferente, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, cuando fuere el caso;

b) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA;**

c) Declaración Jurada otorgada ante notario según modelo contenido en el **anexo 1** de las

presentes bases de licitación;

d) Datos generales del oferente (**Anexo 2**); y,

e) Carta de oferta (**Anexo 3**).

1.16.2. CONTENIDO SOBRE NÚMERO DOS (DOCUMENTACIÓN LEGAL)

1.16.2.1. SALVADOREÑOS (POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN):

1.16.2.1.1. PERSONAS NATURALES:

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:

a) Documento Único de Identidad (DUI);

b) Tarjeta con Número de Identificación Tributaria (NIT);

c) Tarjeta con Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); y,

d) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o, en su defecto,

 i.) Boleta de presentación de solicitud o renovación de la Matrícula; o,

 ii.) Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso.

e) Poder debidamente otorgado ante notario, en los casos en que comparezca en representación de otra persona.

Los literales c) y d) serán solicitados si la persona natural se encuentra inscrita como comerciante individual en el Registro de Comercio.

1.16.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:

- a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- b) Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiere), debidamente inscritas en el Registro de Comercio;
- c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, y, si fuere el caso,
 - i.) Escritura Pública de Poder debidamente inscrita en el Registro de Comercio; (ANEXO 12, en caso aplique);
- d) Documento Único de Identidad (DUI), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso;
- e) Tarjeta con Número de Identificación Tributaria (NIT), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso;
- f) Pasaporte ó Carné de Extranjero Residente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documentos que deberán estar vigentes, si aplica;
- g) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente; o, en su defecto,
 - i.) Boleta de presentación de solicitud o renovación de la Matrícula, o,
 - ii.) Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso;
- h) Certificación de la Nómina de Accionistas, actualizada y suscrita por el representante legal, apoderado o secretario, según sea el caso;
- i) Tarjeta con Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad; y,
- j) Tarjeta con Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la Sociedad.

Cuando la Persona Jurídica sea diferente a las que se inscriben en el Registro de Comercio (Organización sin Fines de Lucro, Cooperativas, etcétera), deberá presentar para los casos que aplique, la documentación correspondiente debidamente inscrita en la Institución pertinente.

1.16.2.1.3. LOS OFERENTES SALVADOREÑOS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DEBERÁN PRESENTAR:

ORIGINALES DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), del mes inmediato anterior a la presentación de la oferta (**Fotocopia Certificada por notario**);
- b) Solvencia Tributaria **vigente** (art. 218 Código Tributario);
- c) Solvencias de Seguridad Social **vigentes**:
 - 1) Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Unidad de Pensiones y Obrero Patronal,
 - 2) Administradoras de Fondos de Pensión (AFP), y,
 - 3) Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA);
- d) Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio del oferente, **vigente a la fecha de apertura de ofertas.**

Las solvencias antes mencionadas pueden ser presentadas de acuerdo a lo establecido por la LACAP y su Reglamento, y emitidas por los mecanismos que las Instituciones emisoras establezcan, y además estarán sujetas a verificación.

1.16.2.2. EXTRANJEROS:

1.16.2.2.1. PERSONAS NATURALES:

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:

- a) Pasaporte o Carné de Residente, ambos **vigentes**; y,

-
- b) Cualquier otra documentación que sirva para establecer fidedignamente la identidad o representación, de acuerdo con las leyes de su país de origen.

1.16.2.2. PERSONAS JURÍDICAS:

LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, DEBERÁN PRESENTARSE APOSTILLADOS Y TRADUCIDOS AL IDIOMA CASTELLANO, SI FUERE NECESARIO, SI EL PAÍS DE ORIGEN DEL OFERENTE ES MIEMBRO DEL CONVENIO DE LA HAYA DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO; CASO CONTRARIO, PRIMERO DEBERÁN SER AUTENTICADOS POR EL CÓNSUL DE EL SALVADOR ACREDITADO EN EL PAÍS DEL OFERENTE Y LUEGO DEBERÁ AUTENTICARSE LA FIRMA DE ESTE FUNCIONARIO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE EL SALVADOR:

- a) Documento de Constitución de la Sociedad debidamente legalizado de acuerdo con las leyes de su país de origen;
- b) Documento de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si los hubiere), debidamente legalizados de acuerdo con las leyes de su país de origen;
- c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, equivalente a la primera, según la legislación salvadoreña;
- d) Poder, en su caso, debidamente legalizado de acuerdo al país de origen; y,
- e) Pasaporte del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documento que deberá estar vigente.

Previo a la firma del contrato, las Sociedades Extranjeras deberán estar debidamente inscritas en el Registro de Comercio salvadoreño, de conformidad con la Legislación Mercantil vigente (Código de Comercio, artículos 358 al 361). Ver Sección I "Instrucciones a los Oferentes", Acápito 1.13., literal "f)" de estas bases de licitación.

1.16.2.3 PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES:

SE ENTENDERÁ POR PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES AL ASOCIO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS.

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:

Escritura Pública de Constitución de la Participación Conjunta de Oferentes.

La escritura pública de constitución de la Participación Conjunta de Oferentes deberá celebrarse previamente a la presentación de ofertas y regular por lo menos los siguientes aspectos:

- a) Únicamente para los efectos de la participación en forma conjunta, los oferentes deberán identificarse con un nombre al cual le deberán de anteponer la expresión "Participación Conjunta de Oferentes".
- b) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de la escritura pública con los que se acredite la existencia legal de las personas jurídicas, y/o naturales que conforman la agrupación, si las hubiere.
- c) Las obligaciones entre los integrantes de la Participación Conjunta de Oferentes, los alcances de su relación con La Presidencia, y la definición de las partes del objeto de la licitación que cada integrante de la Participación Conjunta de Oferentes se obligará a cumplir, así como la designación del integrante de la Participación Conjunta de Oferentes, que presentará la documentación financiera requerida en el SOBRE 3 de estas bases de licitación, para su evaluación.
- d) La determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
- e) La aceptación expresa de que los integrantes de la Participación Conjunta de Oferentes se obligan a responder solidaria e ilimitadamente por todas las consecuencias de su participación y de la Participación Conjunta de Oferentes en los procedimientos de contratación o en su ejecución frente a La Presidencia.
- f) La obligación de presentar las garantías que sean requeridas por La Presidencia, en las bases; por lo montos que la misma determine, señalando expresamente que la Institución afianzadora garantizará las obligaciones contraídas frente a la Institución Solicitante, por todos y cada uno de los integrantes de la Participación Conjunta de Oferentes.
- g) La designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente para tratar cualquier asunto relacionado con la oferta presentada. Para tal efecto, los

integrantes de la Participación Conjunta de Oferentes deberán estipular expresamente las facultades que les han otorgado, y los alcances de su actuación, especialmente la facultad de prestar juramento en nombre de las personas naturales o jurídicas que conforman la Participación Conjunta de Oferentes y la de firmar el formulario de oferta. El o los representantes comunes, deberán acreditar su calidad de apoderados anexando a la escritura pública de la Participación Conjunta de Oferentes los poderes generales o especiales otorgados por sus poderdantes, en los que consten las facultades para ejercer derechos y contraer obligaciones en nombre de sus representadas.

- h) Indicación de la persona natural o jurídica de la Participación Conjunta de Oferentes que, como consecuencia de la realización del objeto contractual recibirá los pagos y emitirá las facturas y recibos correspondientes, entendiéndose que dichos pagos se hacen al contratista, es decir a todas las personas naturales o jurídicas que forman la Participación Conjunta de Oferentes, y no únicamente al designado para recibirlos.
- i) Podrá retirar bases una persona en representación de otra natural o jurídica, pero al momento de la presentación de la oferta, la persona natural o jurídica lo puede hacer en nombre de una Participación Conjunta de Oferentes en la que ella participe, quedando impedido de presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Participación Conjunta de Oferentes, siempre que se trate del mismo proceso.

Deberá anexarse a la oferta la documentación legal de todos los integrantes de la Participación Conjunta de Oferentes; en el caso de la información financiera, en la Escritura Pública de constitución de la Participación Conjunta de Oferentes, deberá indicarse con claridad qué persona natural o jurídica será evaluada, cuya documentación será anexada a la oferta.

Deberán de acreditar de igual forma la siguiente documentación si son oferentes nacionales, o si es persona jurídica extranjera, la documentación equivalente de su país de origen.

Fotocopia certificada por notario del Documento Único de Identidad del representante legal o del apoderado común designado en la Participación Conjunta de Oferentes (según sea el caso).

Fotocopia certificada por notario de la Escritura Pública de poder inscrita en el Registro de Comercio.

Fotocopia certificada por notario de NIT e IVA de cada uno de los integrantes de la Participación Conjunta de Oferentes.

Matrícula de Empresa: Constancia de renovación de matrícula de empresa expedida por el Centro Nacional de Registros de cada uno de los integrantes de la Participación Conjunta de Oferentes (ver acápite 1.16.2.1.2, literal "g" de la presente sección).

Declaración Jurada: otorgada por el representante común de las personas naturales o jurídicas que conforman la Participación Conjunta de Oferentes, en acta notarial de conformidad al formulario dado en las presentes bases (Anexo 1). El representante común deberá acreditar que cuenta con facultades suficientes para jurar en nombre de las personas naturales o jurídicas que conforman la Participación Conjunta de Oferentes. La declaración jurada puede también ser otorgada por los representantes de cada una de las personas naturales o jurídicas que forman la Participación Conjunta de Oferentes, compareciendo en el mismo acto o en actos separados.

Solvencias: Original de las constancias de cada una de las personas naturales o jurídicas que conforman la Participación Conjunta de Oferentes, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, las cuales se detallan en el acápite 1.16.2.1.3, de la presente sección.

1.16.2.4. DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL.

Todos los oferentes deberán presentar una **DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL**, hecha ante notario, que manifieste las declaraciones solicitadas por La Presidencia y conforme al formato establecido en el **Anexo 9** de las presentes bases de licitación.

El oferente deberá tomar en cuenta que la presentación de este documento es indispensable para la evaluación de su oferta en la etapa legal.

1.16.3. CONTENIDO SOBRE NÚMERO TRES (DOCUMENTACIÓN FINANCIERA)

Fotocopias debidamente **Certificadas por Notario** de los Estados Financieros Básicos (Balance General y Estado de Resultados), de los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014 del oferente, debidamente depositados o, en su defecto, presentados en el Registro de Comercio, firmados por los responsables de su elaboración y autorización, y debidamente auditados por un Auditor Externo autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría Pública.

Todos los Estados Financieros presentados deberán estar acompañados por los correspondientes **informes de auditoría y sus notas o partes que la integran**, esto con la finalidad de realizar un análisis completo de la situación financiera de los oferentes.

Los Estados Financieros de oferentes extranjeros, deberán estar elaborados conforme a las leyes de su país de origen, y si éstos están en moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberán anexar un documento simple, firmado por el representante legal, apoderado o persona autorizada, reflejando su equivalente.

En el caso de la Participación Conjunta de Oferentes, en la Escritura Pública de constitución de la Participación Conjunta de Oferentes, deberá indicar con claridad qué persona natural o jurídica será evaluada, cuya documentación será anexada a la oferta.

Cuando el interesado sea una persona jurídica diferente a las que se inscriben en el Registro de Comercio (Organización sin Fines de Lucro, Cooperativas, etcétera), deberá presentar para los casos que aplique, la documentación correspondiente debidamente inscrita en la institución pertinente.

Cuando el oferente sea una Persona Natural el requisito **del Informe de Auditoría y sus notas o partes que lo integran**, será indispensable al margen de estar o no obligados por ley a presentar sus Estados Financieros para depósito al Registro de Comercio.

1.16.4. CONTENIDO SOBRE NÚMERO CUATRO (OFERTA TÉCNICA)

- a) Oferta Técnica (ver condiciones y requisitos establecidos en la sección IV "Detalle Técnico", de las presentes bases de licitación).
- b) Constancias o referencias originales o copias certificadas por notario (ver anexo 4), extendidas por clientes o contratantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas (preferentemente de estas últimas), a quienes el oferente haya proporcionado servicios similares a los requeridos en estas bases de licitación, que expresen con claridad lo siguiente, como mínimo: (1) calificación de los servicios suministrados (con base al grado de satisfacción: excelente, muy bueno, bueno, regular, malo); (2) detalle del servicio; (3) período de ejecución del suministro (en el período comprendido entre los años 2013, 2014, 2015 o 2016); (4) montos contratados; y, (5) nombre del contratante; así como cualquier otra información que resalte la calidad del suministro.

Todas aquellas constancias o referencias que no contengan la información completa exigida por La Presidencia, podrán ser subsanadas y nuevamente presentadas en el tiempo establecido para ello en la Sección II "Evaluación de Ofertas", acápite 2.1 de las presentes bases de licitación, salvo la información relativa a la calificación del suministro. De no ser presentadas y/o subsanadas en tal plazo, no serán tomadas en cuenta. Dichas constancias o referencias deberán presentarse en las cantidades que estime conveniente proporcionar el oferente, que le permitan obtener las ponderaciones máximas expresadas en los cuadros de evaluación técnica (Sección II, Evaluación de Ofertas, Acápite 2.1.5. Letra "B" de estas bases de licitación).

NOTA: NO SE ADMITIRÁN PARA EL PRESENTE PROCESO ADQUISITIVO, CONSTANCIAS O REFERENCIAS QUE HAYAN SIDO EMITIDAS POR ESTA INSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DE SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS.

c) Detalle del cumplimiento o no de los requisitos solicitados en la Sección IV "Detalle Técnico", acápite 4.4. de estas Bases de Licitación (Anexo 5), juntamente con los siguientes documentos:

- 1- Fotocopia certificada por notario de la Resolución de Autorización de establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC);
- 2- Fotocopia certificada por notario de la Resolución de inicio de operaciones o funcionamiento, o en su defecto de renovación, como Agencia de Seguridad, emitida por la PNC;
- 3- Fotocopia simple de las licencias para el uso de armas de fuego de **TODO** el personal propuesto para el suministro de mérito, vigentes a la fecha de presentación de la oferta. **NOTA:** para este apartado, en caso que el oferente omitiere presentar o presentare vencido el referido documento de uno o más agentes de seguridad y vigilancia, podrá en el plazo establecido en la Sección II "Evaluación de Ofertas", acápite 2.1. de las presentes bases de licitación, presentar el referido documento con vigencia a la fecha de solicitud de subsanación, o proponer otro agente de seguridad y vigilancia que cumpla con el documento en mención, así como con los requisitos solicitados por La Presidencia en el literal f) del presente acápite.

d) Descripción general de la organización o estructura interna del oferente.

e) Detalle de los recursos materiales con las que cuenta el oferente, tales como: Transporte, armas de fuego, dispositivos de comunicación, entre otros, para satisfacer el suministro de mérito (Anexos 6 y 7).

f) Nómina del personal idóneo con el que cuenta el oferente, y que será propuesto para el suministro de mérito a La Presidencia durante la vigencia de los servicios; y que resaltarán o informarán sobre la edad, experiencia, conocimientos, capacidades y experiencia del agente, anexando, sin limitarse a ellos, fotocopia de los siguientes documentos:

- 1- DUI del agente;
- 2- Documento que establezca el último año escolar cursado por el agente (diplomas, certificados de rendimiento escolar, etcétera);
- 3- Solvencia de antecedentes penales;
- 4- Solvencia de antecedentes policiales de la PNC.

NOTA: Para este apartado, los oferentes podrán utilizar el formato de nómina de personal que consideren pertinente, pudiendo recurrir, si lo consideran a bien, al formato establecido en el Anexo 8 de las presentes bases de licitación.

g) Fotocopia certificada por notario de póliza de seguro vigente emitida por cualquier compañía aseguradora o afianzadora legalmente establecida en el país, que asegure siniestros y/o responsabilidad civil por daños a terceros, sea a personas y/o bienes.

h) Fotocopia certificada por notario de póliza de seguro vigente emitida por cualquier compañía aseguradora o afianzadora legalmente establecida en el país, que asegure al personal propuesto para el suministro de mérito.

i) Detalle de los números de matrícula de las armas que serán asignadas a cada agente propuesto, de acuerdo a lo solicitado en anexo 7 de las presentes bases de licitación.

j) Cualquier otra documentación de respaldo de su oferta técnica.

El oferente deberá presentar una sola oferta técnica por el o los ítems de su interés, de conformidad a las presentes bases de licitación; en ambos casos, sin excepción, considerando las cantidades precisas del suministro de mérito en cada ítem. NO SE ADMITIRÁ OFERTA ALGUNA QUE NO CUMPLA CON ESTA ESPECIFICACIÓN.

1.16.5. CONTENIDO SOBRE NÚMERO CINCO (OFERTA ECONÓMICA)

Oferta Económica (Cuadro de Oferta Económica) Anexo 10.

La oferta económica deberá presentarse adicionalmente en medio electrónico.

1.16.5.1. EL OFERENTE, PARA PREPARAR SU OFERTA ECONÓMICA, DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

- a) El oferente deberá respetar el orden de los servicios tal como se detalla en el formulario del cuadro de oferta (Anexo 10);
- b) El oferente desglosará en forma clara el valor de los servicios, de acuerdo al formulario de cuadro de oferta (Anexo 10); debiendo consignar hasta con 2 cifras decimales los montos ofertados;
- c) Las cotizaciones contenidas en cada una de las ofertas (cuando aplique), se harán de acuerdo con los Términos de Comercio Internacional (sus siglas en inglés "INCOTERMS") vigentes (art. 44 literal "i" LACAP);
- d) Los precios indicados en el cuadro de oferta deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como cualquier otro tributo con el que se encuentren gravados los servicios;
- e) El oferente deberá declarar por escrito el plazo, la forma y el trámite de pago; y,
- f) En caso de que un oferente incluya en su oferta económica "valores agregados" u otros equivalentes o similares, deberá presentarlos en forma separada, describirlos claramente y detallar si tienen costo y condiciones por aparte. Esta situación no será considerada para efectos de la evaluación económica.

El oferente deberá presentar una sola oferta económica, foliada y firmada. En el caso de ser persona jurídica, ésta deberá estar firmada por su representante legal o apoderado.

El oferente deberá presentar una sola oferta económica por el o los ítems de su interés, de conformidad a las presentes bases de licitación; en ambos casos, sin excepción,

considerando las cantidades precisas del suministro de mérito en cada ítem. **NO SE ADMITIRÁ OFERTA ALGUNA QUE NO CUMPLA CON ESTA ESPECIFICACIÓN.**

1.16.6. CONTENIDO SOBRE NÚMERO SEIS (DOCUMENTOS VARIOS)

Cualquier otra información o documentación solicitada en estas bases de licitación, que no esté contenida en los sobres del 1 al 5.

1.17. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas por La Presidencia en las oficinas de la DACI, el día y hora de recepción señalados en el aviso correspondiente, publicado en periódicos de circulación nacional. Una vez recibida la oferta, ésta no podrá ser retirada por el oferente.

Al momento de ser recibidas las ofertas en la DACI, el oferente o su apoderado, o la persona delegada autorizada, deberán presentar DUI original y se registrará en una ficha proporcionada por aquélla, que contendrá como mínimo: denominación y número del proceso, el nombre y denominación de los oferentes, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación de las ofertas.

Al acto de apertura pública de ofertas podrá asistir el oferente o su apoderado, o persona delegada autorizada por escrito. En caso de ser el apoderado del oferente, éste deberá presentar fotocopia simple del documento que lo acredite como tal. En caso de ser persona delegada autorizada, deberá presentar fotocopia simple de la nota de acreditación.

1.17.1. LA CEREMONIA DE APERTURA DE OFERTAS SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO CON EL ORDEN SIGUIENTE:

- a) Serán presentados los funcionarios de la Institución que presidirán la Ceremonia o sus designados;
- b) Serán mostrados a los oferentes, públicamente, todos los sobres presentados por ellos mismos;
- c) Los sobres recibidos y marcados con el número 1 serán abiertos y se verificará únicamente que se cumpla el requisito de la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, así como cualquier otro dato relevante;

d) Después de verificada la existencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de cada uno de los oferentes, se procederá a la apertura de los sobres números 4 y 5, se leerá en voz alta el nombre o denominación de los oferentes y el monto de la oferta económica presentada por cada uno de ellos, de conformidad a la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Acápites 1.16.5.1., inciso último de estas bases de licitación.

Finalmente, el Director de la DACI de La Presidencia o su designado, levantará un acta, en la cual hará constar las ofertas recibidas, nombre de la persona natural o jurídica oferente, nombre y documentos de identificación personal del representante del oferente, si lo hubiere, monto de la oferta presentada, monto de la garantía de mantenimiento de oferta, las ofertas excluidas de pleno derecho, de conformidad al art. 53 de la LACAP, y cualquier otra situación que se necesite reflejar en el acta de apertura. Esta acta será firmada por el jefe de la DACI o la persona que éste designe, los funcionarios o empleados asistentes, los oferentes o los representantes de los oferentes, presentes en el acta y luego se entregará copia de la misma. Si alguno de los asistentes decidiera retirarse antes de concluir el acta, o rehusare firmarla por cualquier circunstancia, se consignará lo pertinente.

LAS OFERTAS RECIBIDAS EXTEMPORÁNEAMENTE O QUE NO PRESENTEN LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA QUEDARÁN EXCLUIDAS DE PLENO DERECHO.

1.17.2. LICITACIÓN PÚBLICA CON UN OFERENTE

Si a la convocatoria de la licitación pública se presentare un solo oferente, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación. Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviere acorde con la disponibilidad presupuestaria asignada a dicho proceso, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso de que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar al Titular declararla desierta y a proponerle realizar un nuevo proceso, según convenga a los intereses de la Presidencia de la República.

1.17.3. AUSENCIA TOTAL DE OFERENTES.

En el caso que a la convocatoria de la licitación pública y llegada la hora indicada en la publicación no concurriera oferente alguno, se procederá a levantar el acta correspondiente.

1.18. PROHIBICIONES. Art. 54 LACAP.

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de las ofertas. Esto aplica tanto a funcionarios o empleados de La Presidencia como al personal relacionado con los oferentes.

La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y/o penales correspondientes.

No obstante, si durante el período de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y su Reglamento, podrán realizarse a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante UNAC, a través del Director DACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los oferentes.

1.19. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LAS OFERTAS

Para efectos de esta licitación, se consideran errores u omisiones subsanables, aquellos que aparezcan y que se hayan cometido de manera involuntaria, generalmente relacionados con la verificación de datos o información de tipo histórico o legal del oferente. En cambio, hay otros errores u omisiones que no son subsanables ya sea por su gravedad o por estar contemplados expresamente como NO SUBSANABLES en la presente base de licitación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará al Director DACI que requiera por escrito la subsanación o los documentos que deberán agregarse o completarse en el plazo establecido, de acuerdo a lo establecido en el acápite 2.1, de la siguiente Sección.

La corrección de un error u omisión subsanable de las ofertas en ningún caso podrá modificar la oferta económica.

A continuación se presenta un cuadro resumen de los documentos que se consideran como no subsanables:

No.	DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE NO SUBSANABLE
1	Oferta Económica foliada y firmada por el Representante Legal o Apoderado.
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, que cumpla con los requisitos exigidos.
3	Carta de Oferta

LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CITADOS EN EL CUADRO ANTERIOR, O SU PRESENTACIÓN CON ERRORES, DARÁ LUGAR A DECLARAR LA TOTALIDAD DE LA OFERTA COMO NO ELEGIBLE.

1.20. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

En cualquier estado de la Licitación Pública, el Presidente de la República, en su calidad de Titular de La Presidencia, podrá suspenderla por acuerdo razonado, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma, sin responsabilidad para la Institución, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La Presidencia emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los oferentes.

1.21. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, La Presidencia podrá DECLARAR DESIERTA la licitación pública de mérito en los casos siguientes:

- a) Cuando a la convocatoria de la licitación no concurra oferente alguno; en este caso, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al Titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o el correspondiente proceso de Contratación Directa, según proceda;
- b) Cuando a la convocatoria de la licitación se presente uno o varios oferentes cuyos montos ofertados en sus respectivas ofertas económicas sobrepasen la disponibilidad financiera destinada para el presente proceso; es decir, cuando los montos totales ofertados en cada una de ellas, exceden el presupuesto con el que cuenta la institución para hacer frente a la contratación objeto del presente proceso de licitación; y,
- c) Cuando se verifique que ninguna de las ofertas cumple con el detalle técnico establecido en la Sección IV "Detalle Técnico", acápite 4.4. de las presentes Bases de Licitación.

1.22. LICITACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA. Art. 64 Bis LACAP.

Declarada desierta por primera vez la licitación pública, La Presidencia hará un segundo llamado a todos los interesados, pudiendo modificarse las bases de licitación dentro del marco establecido en la LACAP, siempre que no implique una modificación del objeto contractual previamente establecido en las presentes bases.

Los oferentes participantes en primera convocatoria, podrán participar y ofertar nuevamente en el presente proceso, obteniendo las nuevas bases de licitación sin costo alguno.

1.23. INHABILITACIÓN PARA CONTRATAR. Art. 158 LACAP.

La Presidencia inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un período de 1 a 5 años según la gravedad de la falta y de acuerdo con los parámetros establecidos en la LACAP, al contratista que incurra en alguna de las conductas establecidas en el art. 158 LACAP.

La exclusión deberá hacerse por Resolución Razonada, de todo lo actuado la DACI informará a la UNAC.

SECCIÓN II

EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas presentadas por los oferentes serán evaluadas por los miembros que conformarán la "Comisión de Evaluación de Ofertas", en adelante "La Comisión", de conformidad con la LACAP, su Reglamento y las presentes bases de licitación.

Durante el proceso de evaluación de ofertas, La Comisión, a través del Director de la DACI, podrá solicitar por escrito al oferente que aclare las dudas surgidas del texto o contenido de su oferta y, si fuere el caso, prevenirle sobre la presentación de alguna documentación que no incluyó en su oferta, pese haber sido solicitada en las bases de licitación; excepto aquella considerada en las presentes bases de licitación como NO SUBSANABLE.

El oferente deberá subsanar por escrito las solicitudes de aclaración y las prevenciones acerca de los errores u omisiones que contenga su oferta, en un PLAZO FATAL de 5 DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de la notificación respectiva. Si el oferente no subsana en tiempo y forma las prevenciones o aclaraciones solicitadas, será causal suficiente para declarar su oferta como "NO ELEGIBLE", lo cual le excluirá definitivamente del proceso de evaluación de ofertas. Ninguna aclaración o prevención podrá modificar la oferta económica. Igual calidad se le atribuirá al oferente que no presente la documentación considerada como No Subsanable, de conformidad a la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", acápite 1.19, o que la presente con errores.

En el presente proceso adquisitivo se utilizará la metodología de evaluación por etapas, siendo las etapas financiera y técnica las que contarán con puntaje asignado, con un máximo de 100 puntos por etapa y un mínimo según se determina a continuación:

ETAPAS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÍNIMO
1	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SUFICIENTE, y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NO SUBSANABLES	No tiene puntaje
2	CUMPLIMIENTO DEL DETALLE TÉCNICO	No tiene puntaje
3	LEGAL	No tiene puntaje

4	FINANCIERA	60 (sesenta)
5	OFERTA TÉCNICA	70 (setenta)
6	OFERTA ECONÓMICA	No tiene puntaje

LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR MEDIO DEL TITULAR DECLARARÁ GANADOR DE LA LICITACIÓN, AL OFERENTE QUE HAYA SUPERADO TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN Y CUYA OFERTA ECONÓMICA HAYA SIDO EVALUADA COMO LA MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ESTADO.

2.1.1. PRIMERA ETAPA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SUFICIENTE Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

Como parte de las actividades fundamentales al inicio del proceso de evaluación de ofertas llevada a cabo por parte de los miembros de la Comisión nombrada para tal efecto, con el propósito de perfilar adecuadamente dicho proceso en su conjunto, procurando la eficiencia administrativa, agilidad de plazos en el cumplimiento de las diferentes etapas del proceso de licitación pública, optimización de recursos, y con base en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (RELACAP), la Comisión de Evaluación de Ofertas verificará en cada una de las ofertas económicas presentadas por los oferentes, si los montos ofertados se encuentran cubiertos o no por la disponibilidad financiera establecida para el presente proceso de licitación; es decir, se verificará en cada una de las ofertas económicas, si los montos totales ofertados en cada una de ellas, exceden o no el presupuesto con el que cuenta la institución para hacer frente a la contratación objeto del presente proceso de licitación en caso fuera adjudicado.

En consonancia con lo antes apuntado, en esta etapa de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas revisará los documentos considerados en estas bases de licitación como NO SUBSANABLES según el acápite 1.19 de la sección anterior, con el objeto de constatar que éstos hayan sido debidamente presentados por el oferente de acuerdo a lo solicitado en estas bases y sus anexos, así como también, que éstos no contengan errores, de lo contrario, procederá según indica el antes referido acápite.

La oferta económica deberá incorporar en su precio unitario y total, el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como cualquier otro tributo con el que se encuentran gravados los servicios.

Si de la verificación que hiciera la Comisión de Evaluación de Ofertas, ésta identificare la existencia de errores aritméticos en la oferta económica, por existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentados por el oferente, La Comisión hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta: **PREVALECERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SE CORREGIRÁ**. Se deberá entender por monto total de la oferta el monto revisado o corregido por La Comisión, según el caso.

Una vez concluida la revisión, y en caso aplique la corrección por parte de La Comisión, ésta declarará como **NO ELEGIBLES** para continuar con las siguientes etapas de evaluación a aquellas ofertas que excedan la disponibilidad financiera establecida para el presente proceso de licitación; por el contrario, aquellas ofertas que no excedan la disponibilidad financiera establecida para el presente proceso de licitación, serán declaradas por la Comisión de Evaluación de Ofertas como **ELEGIBLES** para continuar las siguientes etapas de evaluación.

2.1.2. SEGUNDA ETAPA: CUMPLIMIENTO DEL DETALLE TÉCNICO

En la presente etapa se examinará y verificará si cada una de las ofertas presentadas cumple con el detalle técnico establecido en la Sección IV "Detalle Técnico" acápite 4.4., de las presentes Bases de Licitación, por lo que el oferente podrá utilizar el formato del anexo 5 de las presentes bases de licitación, para efectos de consignar si cumple o no cumple con el detalle técnico ahí establecido para cada ítem.

En esta evaluación, se verificará la información plasmada por el oferente según lo consignado en el Anexo 5 de las presentes bases de licitación; así como la presentación de la **DOCUMENTACIÓN** solicitada en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", Acápite 1.16.4. "Contenido Sobre Número Cuatro (Oferta Técnica)", literal "c)", numerales 1, 2 y 3; a efecto de corroborar el cumplimiento del detalle técnico solicitado por La Presidencia para el suministro de mérito, específicamente de carácter legal en razón de la naturaleza de los servicios solicitados por la institución, y que sirva de referencia en caso de ser adjudicado.

En caso que el oferente omitiera consignar **SI CUMPLE** o **NO CUMPLE** con algún detalle técnico señalado en la referida Sección, se podrá, en los casos que aplique, solicitar que especifique **SI CUMPLE** o **NO CUMPLE** con algún detalle técnico antes mencionado, debiendo ser contestada por el oferente en el tiempo establecido para ello en esta Sección, acápite 2.1 de las presentes bases de licitación.

En esta etapa, aquellas ofertas que no cumplan con el detalle técnico establecido en la Sección IV “Detalle Técnico”, acápite 4.4., de las presentes Bases de Licitación, serán declaradas por la Comisión de Evaluación de Ofertas como **NO ELEGIBLES** para continuar con las siguientes etapas de evaluación.

2.1.3. TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN LEGAL

En esta etapa, la Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a revisar y examinar la documentación presentada por el oferente en el sobre número dos, el cual contendrá la documentación legal detallada en la Sección I “Instrucciones a los Oferentes, acápite 1.16.2.”, y mediante la cual La Presidencia establecerá la capacidad legal del oferente, tanto para participar en esta licitación como para una eventual contratación; documentos que solamente serán revisados y examinados, por lo que **NO TENDRÁN PUNTAJE ASIGNADO**. Dicho análisis tendrá por objeto, verificar que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

En la presente etapa se podrán realizar prevenciones a los oferentes, las cuales deberán ser contestada en tiempo y forma. De ser presentadas en tiempo pero no en forma, la Comisión declarará la oferta como **“NO ELEGIBLE”**, por no haberse subsanado correctamente.

En esta etapa será revisada por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la **DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL** presentada por los oferentes y requerida en el acápite 1.16.2.4 de la Sección anterior, con el objeto de verificar que su contenido se apegue al solicitado en el anexo 6 de las presentes bases de licitación. **En caso no se presente dicha declaración jurada especial, la Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a declarar la oferta como NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.**

En caso de ser presentada pero con errores o no contenga la información completa exigida por La Presidencia, podrá ser subsanada y nuevamente presentada, en los casos que aplique, en el tiempo establecido para ello en esta sección, Acápite 2.1., de las presentes bases de licitación. De ser presentadas en tiempo pero no en forma, la Comisión declarará la oferta como **“NO ELEGIBLE”**, por no haberse subsanado correctamente.

El oferente que no supere esta etapa, será declarado por La Comisión como “NO ELEGIBLE” para continuar evaluando su oferta.

2.1.4. **CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN FINANCIERA Y OPINIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA**

En esta etapa se analizarán los ratios financieros siguientes: Capital de trabajo, liquidez financiera, índice de solvencia, endeudamiento total y margen neto de utilidad del oferente, **así como la opinión emitida por la auditoría externa**. Dicho análisis servirá para determinar si el oferente tiene la adecuada capacidad financiera para suministrar eficientemente el objeto de la presente licitación durante el tiempo requerido.

Criterios generales para la evaluación Financiera.

El profesional responsable de realizar la evaluación tendrá las siguientes responsabilidades:

Verificar el contenido de la base de licitación y sus modificaciones, elaborar un informe en el cual se deberá consignar los resultados de la evaluación que realice.

Los estados financieros de los años 2013 y 2014, así como los informes de auditoría serán las herramientas para realizar el análisis de las razones financieras y de las opiniones del Auditor por utilizar. Una vez determinado el índice de la razón y opinión financiera por año, se sacará el promedio de ambos, siendo éste al que se le calificará de acuerdo con la tabla de rangos de calificación, que se detalla más adelante.

La Comisión de Evaluación de Oferta, a través de la DACI, se reserva el derecho de solicitar cualquier anexo o aclaración sobre los estados financieros producto de la evaluación financiera realizada del mismo proceso de calificación financiera ejecutado.

Razones financieras por utilizar:

Razones de liquidez: La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales del oferente, sino a su habilidad y capacidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes.

A) Capital Neto de Trabajo (C.N.T.): Esta razón se obtiene al descontar de los derechos corrientes del oferente todas sus obligaciones corrientes.

C.N.T. = Activo Corriente - Pasivo Corriente
--

El resultado que se obtenga de esta razón, será comparado con el valor total ofertado, por cada participante.

B) Liquidez Financiera (L.F.): Esta razón provee el indicador que mide la capacidad financiera del oferente para liquidar sus obligaciones a corto plazo excluyendo la parte de inventarios y hace énfasis en los rubros de efectivo, cuentas por cobrar o valores líquidos del mismo.

$$\text{L.F.} = \frac{\text{Activo Corriente - Inventario Neto}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

C) Razón Circulante o Índice de Solvencia (R.C.): Esta razón provee el indicador que mide la capacidad financiera del oferente para liquidar sus obligaciones a corto plazo sin considerar la liquidez de los componentes individuales de los activos relacionados.

$$\text{R.C.} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Razones de Endeudamiento: Indican el monto del dinero de terceros que se utiliza para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que las deudas comprometen al oferente en el transcurso del tiempo.

D) Endeudamiento Total (E.T.): Mide la proporción del total de activos aportados por los acreedores del oferente.

$$\text{E.T.} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100$$

Razones de Rentabilidad: Estas razones permiten analizar y evaluar las utilidades del oferente con respecto a un nivel dado de ventas, de activos o la inversión de los propietarios.

E) Margen de Utilidad Neta (M.U.N.): Determina el porcentaje que queda en cada venta después de deducir todos los gastos, incluyendo los impuestos.

$$\text{M.U.N.} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}} \times 100$$

F) Opiniones de Auditoría a Evaluar:

La evaluación del informe de auditoría se basará o tendrá como parámetro la opinión emitida por los auditores externos sobre la razonabilidad de los estados financieros pudiendo ser estas: **Opinión no Calificada (Limpia)**, **Opinión Calificada (Con salvedad)** y **Abstención de Opinión**, para tales propósitos se puntualiza en lo que consisten cada una de las opiniones según las normas de auditoría:

Opinión no Calificada (Limpia). Es aquella opinión emitida por el auditor cuando concluye que los estados financieros dan un punto de vista verdadero y razonable o están presentados razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable.

Opinión Calificada (Con Salvedad). Es la opinión expresada por el auditor cuando concluye que no puede expresarse una opinión limpia pero que el efecto de cualquier desacuerdo con la administración, o limitación al alcance, no es de tanta importancia relativa ni tan predominante como para requerir una opinión adversa o una abstención de opinión.

Abstención de Opinión. Se expresa una abstención de opinión cuando el posible efecto de una limitación al alcance sea de tanta importancia relativa y tan predominante que el auditor no haya podido obtener una apropiada y suficiente evidencia de auditoría y, en consecuencia, no pueda expresar una opinión sobre los estados financieros.

Divergencia de Opinión entre los años presentados. Cuando de la evaluación se concluya que existen divergencias de opinión entre un año y otro de los presentados, prevalecerá la opinión del año más reciente que se haya solicitado, utilizándose ésta como parámetro para la ponderación pertinente.

La calificación financiera y de auditoría se realizará de acuerdo con los siguientes parámetros:

Estructura de rangos y parámetros por calificar

Índices/Opiniones		Rangos por calificar	Puntaje Asignado
A	Capital de Trabajo	Igual o mayor que el 50.00% del monto ofertado. *	15
		Igual que 25.00% y menor que 50.00% del monto ofertado. *	10
		Mayor que 0.00 y menor que 25.00% del monto ofertado. *	5
		Si el capital de trabajo es negativo. *	0

B	Liquidez Financiera	Igual o mayor que 1.00	20
		Mayor o igual que 0.50 y menor que 1.00	15
		Mayor que 0.10 y menor que 0.50.	10
		Menor que 0.10.	0
C	Razón Circulante / Índice de Solvencia	Igual o mayor que 1.50.	15
		Mayor o igual que 1.00 y menor que 1.50	10
		Mayor que 0.10 y Menor que 1.00.	5
		Menor que 0.10.	0
D	Endeudamiento Total	Igual o menor que 50.00%.	20
		Entre el 50.01% y el 60.00%.	15
		Entre el 60.01% y el 80.00%.	10
		Mayor que 80.00%.	0
E	Margen Neto de Utilidad	Igual o mayor que 6.00%.	15
		Mayor o igual que 3.00% y menor que 6.00%.	10
		Mayor o igual que 0.10% y menor que 3.00%.	5
		Menor que 0.10%	0
F	Opiniones de Auditoría	Opinión no calificada (Limpia).	15
		Opinión calificada. (Con Salvedad).	10
		Abstención de Opinión	0

* El monto ofertado será determinado por el ítem al cual se oferta, cuando esto sea factible; de lo contrario, se tomará como monto ofertado el total de la disponibilidad presupuestaria que La Presidencia haya asignado al proceso.

El total de puntos a obtener en la evaluación financiera se determinará sumando el resultado promedio obtenido en los años examinados (Ejercicios Fiscales de los años 2013 y 2014), en cada uno de los indicadores ("A", "B", "C", "D", "E" y "F").

El oferente que no alcance como mínimo "60 Puntos" en la evaluación de su capacidad financiera, será declarado por La Comisión como "NO ELEGIBLE" para continuar evaluando su oferta.

2.1.5. QUINTA ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

La evaluación de la oferta técnica tendrá una ponderación mínima de **70 PUNTOS** como condición previa para continuar con la siguiente etapa de evaluación, de tal forma que si el oferente no obtuviere el puntaje mínimo requerido (70 puntos), será declarado por la Comisión como "NO ELEGIBLE" para continuar evaluando su oferta. El puntaje máximo en la

presente etapa será de 100 PUNTOS.

La presente evaluación se realizará de acuerdo con la información presentada por los oferentes, de conformidad a los siguientes criterios de evaluación:

A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE. 20 PUNTOS.

Se evaluará la experiencia de los oferentes en el suministro de servicios similares a los requeridos en estas bases de licitación (servicios de seguridad y vigilancia). Este criterio, se verificará de conformidad con los documentos legales anexos a su oferta.

A.	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PUNTAJE
	5 o más años de operación del oferente en la industria de servicios de seguridad y vigilancia.	20
	4 años de operación del oferente en la industria de servicios de seguridad y vigilancia.	15
	3 años de operación del oferente en la industria de servicios de seguridad y vigilancia.	10
	2 años de operación del oferente en la industria de servicios de seguridad y vigilancia.	5
	Menos de 2 años de operación del oferente en la industria de servicios de seguridad y vigilancia.	0

B. CONSTANCIAS O REFERENCIAS DE SERVICIO POR PARTE DEL OFERENTE. 30 PUNTOS MÁXIMO.

En esta etapa los oferentes obtendrán como máximo 30 PUNTOS, los cuales serán computados tomando en cuenta la información contenida en las constancias o referencias extendidas por clientes o contratantes (preferentemente de Instituciones Públicas) que expresen con claridad lo siguiente, como mínimo: (1) calificación del servicio suministrado (con base al grado de satisfacción: excelente, muy bueno, bueno, regular, malo), (2) detalle del servicio, (3) período de ejecución del suministro (en el período comprendido entre los años 2013, 2014, 2015 o 2016), (4) montos contratados, y (5) nombre del contratante, así como cualquier otra información que resalte la calidad del suministro (Ver anexo 4). Se

tomarán en cuenta únicamente las constancias que contengan la información requerida en el presente párrafo.

B.1. GRADO DE SATISFACCIÓN EN LAS REFERENCIAS PRESENTADAS. 20 PUNTOS MÁXIMO.

Se evaluará el grado de satisfacción de los servicios suministrados por el oferente a sus clientes, tanto a Instituciones privadas como públicas, con base a la cantidad de constancias presentadas y el grado de satisfacción de cada una de ellas, de acuerdo al puntaje individual siguiente:

B.1. GRADO DE SATISFACCIÓN EN LAS REFERENCIAS PRESENTADAS	
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRADO	PUNTAJE ASIGNADO POR CONSTANCIA SEGÚN CALIFICACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRADO
Excelente	4 Puntos
Muy Bueno	3 Puntos
Bueno	2 Puntos
Regular	1 Punto
Malo	0 Puntos

Ejemplo de este criterio es el siguiente: El oferente "x" presenta 5 constancias, de las cuales 2 califican el suministro como muy bueno, 2 como bueno y 1 como regular; por tanto, su puntaje será según la suma de cada constancia así: $3 + 3 + 2 + 2 + 1 = 11$ PUNTOS.

Es de aclarar que si bien se deja la posibilidad de presentar más de 5 constancias, el puntaje máximo a obtener en este criterio de evaluación será de 20 puntos; por lo que, de presentar el oferente más constancias de las 5 requeridas, serán consideradas únicamente las que califiquen mejor el suministro proporcionado.

Ejemplo de lo anterior es el siguiente: El oferente "y" presenta 8 constancias, de las cuales 1 califica el suministro como excelente, 3 como muy bueno, 2 como bueno y dos 2 como regular; por tanto, se tomarán las 5 constancias que mejor califiquen el suministro y se obtendrá la puntuación siguiente: $4 + 3 + 3 + 3 + 2 = 15$ PUNTOS.

B.2. MONTOS CONTRATADOS. 10 PUNTOS.

Se evaluará también los montos de las contrataciones de las que ha sido acreditado el oferente. El cómputo de los montos contratados, se hará con base a los montos contenidos en las constancias o referencias que hayan calificado el suministro de los servicios del oferente como excelente, muy bueno o bueno.

B.2.	MONTOS CONTRATADOS	PUNTAJE
	Mayor o igual que US\$ 195,000.01	10
	Mayor o igual que US\$ 170,000.01 y menor o igual que US\$ 195,000.00	7.5
	Mayor o igual que US\$ 145,000.01 y menor o igual que US\$ 170,000.00	5
	Mayor o igual que US\$ 120,000.01 y menor o igual que US\$ 145,000.00	2.5
	Menor o igual a US\$ 120,000.00	0

C. ORGANIZACIÓN INTERNA O ESTRUCTURA DEL OFERENTE. 4.5 PUNTOS.

Con este criterio se pretende evaluar la presentación o no de la descripción general de la organización o estructura interna del oferente, a efecto de contar con una organización o estructura adecuada para satisfacer el suministro de mérito.

C.	ORGANIZACIÓN INTERNA O ESTRUCTURA DEL OFERENTE	PUNTAJE
	Presenta descripción general de la organización o estructura interna del oferente.	4.5
	No presenta descripción general de la organización o estructura interna del oferente.	0

D. RECURSOS MATERIALES CON LOS QUE CUENTA EL OFERENTE. 9 PUNTOS.

Se evaluará la presentación del detalle de los recursos materiales con los que cuenta el oferente para satisfacer el suministro de mérito (Anexos 6 y 7).

D.	RECURSOS MATERIALES CON LOS QUE CUENTA EL OFERENTE.	PUNTAJE
	Presenta el inventario de vehículos y del equipo a utilizar para la	9

satisfacción del suministro de mérito.	
Presenta solo el inventario de vehículos o solo el inventario del equipo a utilizar para la satisfacción del suministro de mérito.	5
No presenta el inventario de vehículos ni del equipo a utilizar para la satisfacción del suministro de mérito.	0

E. PERSONAL PROPUESTO POR EL OFERENTE. 26.5 PUNTOS (Ver anexo 11).

Con este criterio se pretende evaluar al personal propuesto por el oferente, de conformidad con el perfil solicitado por La Presidencia para el suministro de mérito, teniendo cada uno de los requisitos requeridos por agente un puntaje a asignar, siendo los criterios a evaluar: a) Edad; b) Nivel educativo; c) Experiencia; d) Solvencia de antecedentes penales; y, e) Solvencia de antecedentes policiales de la PNC; los cuales se plasmarán en un cuadro similar al siguiente:

E. PERSONAL PROPUESTO POR EL OFERENTE							
N°	NOMBRE DEL AGENTE PROPUESTO	EDAD	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA	SOLVENCIA ANTECEDENTES PENALES	SOLVENCIA ANTECEDENTES POLICIALES DE LA PNC	PUNTAJE

NOTA: El puntaje para este criterio de evaluación se dividirá según la cantidad de ítems en los que participe el oferente y el número total de agentes propuestos en su oferta. Ejemplo: El oferente "X" presenta su oferta para todos los ítems requeridos en el presente proceso, siendo un total de 53 agentes propuestos por el referido oferente para las dependencias solicitantes de La Presidencia. Por tanto, el puntaje se dividirá por la cantidad de agentes propuestos, es decir: 26.5 puntos / 53 agentes = 0.50 puntos por agente; dividiéndose por el número de criterios de evaluación, es decir: 0.50 puntos por agente / 5 criterios de evaluación = 0.10 por cada criterio de evaluación por agente.

F. RESPALDO POR SINIESTROS Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, SEA PERSONAS Y/O BIENES. 5 PUNTOS.

Con este criterio se pretende evaluar que los oferentes acrediten que cuenta con el respaldo para responder por cualquier siniestro y/o responsabilidad civil por daños a terceros, sea personas y/o bienes.

F.	RESPALDO POR SINIESTROS Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, SEA PERSONAS Y/O BIENES	PUNTAJE
	El oferente cuenta con póliza de seguros vigente.	5
	El oferente no cuenta con póliza de seguros vigente.	0

G. RESPALDO PARA EL PERSONAL QUE LABORA PARA EL OFERENTE. 5 PUNTOS.

Con este criterio se pretende evaluar que los oferentes acrediten que cuenta con el respaldo para responder a su personal en caso de siniestro o accidente.

G.	RESPALDO PARA EL PERSONAL QUE LABORA PARA EL OFERENTE	PUNTAJE
	El oferente cuenta con póliza de seguros.	5
	El oferente no cuenta con póliza de seguros.	0

La evaluación de las ofertas se realizará estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica: **70 PUNTOS**, como condición previa para considerar la propuesta económica.

El oferente que **NO OBTUVIERE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO (70 puntos)**, será declarado por la Comisión como **"NO ELEGIBLE"** para continuar evaluando su oferta.

Solamente los oferentes que hubieren superado exitosamente ésta y las anteriores etapas de evaluación, serán considerados para evaluar sus correspondientes ofertas económicas.

2.1.6. SEXTA ETAPA: ANÁLISIS DE OFERTA ECONÓMICA

En esta etapa se evaluarán las ofertas económicas presentadas, haciendo de ellas un análisis global del cumplimiento de todos los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, los cuales junto con la evaluación económica, determinarán la oferta más conveniente a los intereses de la institución y el Estado.

Para esta etapa se considerarán los montos de las ofertas económicas presentadas por los oferentes, debidamente revisados por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, o en caso aplique, se considerarán los montos corregidos por parte de la referida Comisión, con base a lo regulado en esta Sección, acápite 2.1.1.

En caso que fueran corregidos los montos por parte de la Comisión, y no son aceptados por parte del oferente adjudicado, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, y podrá adjudicarse el suministro, si hubiere, a la segunda oferta mejor evaluada, y así sucesivamente.

La oferta económica deberá incorporar en su precio unitario y total, el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como cualquier otro tributo con el que se encuentren gravados los servicios.

A los oferentes que en el pasado hubieren suministrado a La Presidencia, servicios similares o iguales al objeto de la presente licitación, se les tomarán en cuenta sus antecedentes con la institución, los cuales serán respaldados por medio de informe del Administrador de Contratos de La Presidencia, y que podrá ser determinante en el supuesto de igualdad de resultados entre dos o más oferentes. Para tal efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al Administrador de Contratos informe sobre la evaluación del oferente en el cumplimiento de contratos que le hubieren sido adjudicados con anterioridad por parte de La Presidencia.

2.2. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Concluido el proceso de evaluación, **la Comisión de Evaluación de Ofertas** elaborará un informe final de evaluación y un acta de recomendación, ambos documentos deberán ser firmados por todos los miembros de La Comisión, y expondrán su recomendación apegada a Derecho, para que la autoridad competente, si lo tuviere a bien, **ADJUDIQUE o DECLARE DESIERTA** total o parcial la Licitación Pública.

SECCIÓN III

ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

3.1. ADJUDICACIÓN

- a) EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ ADJUDICADO AL OFERENTE CUYA OFERTA SUSTANCIALMENTE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA PRESIDENCIA.
- b) La Presidencia se RESERVA EL DERECHO DE NO ADJUDICAR EL SUMINISTRO SOLICITADO AL OFERENTE QUE PRESENTE SU OFERTA CON SOBREPrecio, buscando siempre la rentabilidad económica y la conveniencia de los bien entendidos intereses del Estado.
- c) La Presidencia SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR EL SUMINISTRO SOLICITADO EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A UNO O VARIOS OFERENTES, según convenga a los bien entendidos intereses del Estado.
- d) En principio, se adjudicará el suministro de mérito a la oferta que sustancialmente cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, y haya resultado económicamente mejor evaluada. No obstante lo anterior, La Presidencia podrá adjudicar el suministro a una oferta de mayor precio, siempre que se justifique técnicamente la conveniencia de la adquisición.
- e) Una vez notificada la adjudicación y transcurrido el período para la interposición del recurso de revisión, se procederá a iniciar los trámites para la formalización del contrato respectivo.
- f) El plazo para la adjudicación del suministro de mérito no podrá ser superior a 60 DÍAS CALENDARIO, transcurridos después de la fecha de apertura de ofertas. No obstante lo anterior, con base al Art. 44 literal "l)" LACAP, el Titular de la Institución podrá en casos excepcionales prorrogar por 30 días adicionales el plazo para la adjudicación del suministro, dicha resolución se notificará formalmente a todos los oferentes.

3.2. GARANTÍA EXIGIDA PARA CONTRATAR

3.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista deberá rendir a satisfacción de La Presidencia, dentro del plazo máximo de 30 DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio respectiva, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor de **LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, por un **MONTO EQUIVALENTE O MAYOR AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO**, que **DEBERÁ ESTAR VIGENTE POR UN PERÍODO ADICIONAL DE 3 MESES CON RELACIÓN AL PLAZO DE SU FINALIZACIÓN.**

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegue a aumentar (si ello acontece).

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se aceptarán como garantías las formas consignadas en la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", Acápito 1.9., Literal "b)" de estas bases de licitación.

La Presidencia hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Incumplimiento injustificado de las especificaciones consignadas en el correspondiente contrato y que se haya procedido según lo prescrito en el art. 85 LACAP y acápite 3.7 de esta sección;
- b) Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las presentes bases de licitación;
- c) Cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato, por incumplimiento en el suministro ofrecido;
- d) Cuando suceda la Caducidad del Contrato por haber acumulado el 12% del valor total del Contrato en concepto de multa; y,
- e) En cualquier otro caso en el que exista incumplimiento por parte del contratista.

3.3. RECURSO DE REVISIÓN

La Presidencia notificará a todos los oferentes el resultado de la licitación, y los oferentes que no estén conformes con el resultado, tendrán un PLAZO PERENTORIO de 5 DÍAS HÁBILES para la interposición del recurso de revisión, contado a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

Si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la adjudicación quedará firme.

La Presidencia tendrá como máximo 10 DÍAS HÁBILES posteriores a la admisión del recurso de revisión para resolver. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. Contra lo resuelto por La Presidencia no habrá más recurso. **SI DEL RECURSO DE REVISIÓN RESULTA QUE EL ACTO QUEDARA FIRME, LA PRESIDENCIA PODRÁ RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS EN QUE INCURRA POR EL RETRASO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

3.4. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (Ver anexo 11)

3.4.1. MOMENTO

Los contratos que se deriven de la presente licitación pública, se perfeccionarán y formalizarán con la suscripción del instrumento correspondiente por cada una de las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditados.

3.4.2. FIRMA DEL CONTRATO

La formalización u otorgamiento del contrato deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 DÍAS HÁBILES posteriores al vencimiento del plazo consignado en el art. 77 de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual La Presidencia convocará al oferente adjudicatario.

Si el adjudicatario no concurre a firmar el contrato, y vence el plazo relacionado, se dejará sin efecto la resolución de adjudicación, y podrá, si hubiere, adjudicarse al oferente que en el proceso de evaluación de ofertas resultó como la segunda oferta mejor evaluada, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas, según el caso. Después de la firma del contrato se devolverán las Garantías de Mantenimiento de Oferta a los oferentes no ganadores y de igual manera se procederá en el caso de declararse desierta la licitación.

3.5. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato de suministro objeto de esta licitación podrá modificarse según lo establece el artículo 83-A LACAP, antes del vencimiento del plazo, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y hasta el porcentaje que dicho artículo detalla, para lo cual se emitirá la resolución correspondiente, la que será notificada al contratista como aceptación de la modificación del contrato. Por lo anterior, si procede, deberá gestionarse con el contratista la modificación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en concordancia a los términos resueltos en la Resolución de Modificación, de conformidad a la legislación nacional vigente.

El contrato podrá ser prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en la LACAP y su Reglamento.

LA PRESIDENCIA emitirá la correspondiente resolución de prórroga del contrato, la cual formará parte integrante del mismo, y será notificada posteriormente al CONTRATISTA, acreditando así la obligación contractual resultante de dicha prórroga.

3.6. IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Según lo previsto en el art. 85 de la LACAP, cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

- a) En los primeros 30 días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%), del valor total del contrato;
- b) En los siguientes 30 días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%), del valor total del contrato; y,
- c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%), del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el 12% del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

En el contrato de suministro objeto de esta licitación, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor del suministro que se hubiere dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

LAS MULTAS ANTERIORES SE DETERMINARÁN CON AUDIENCIA DEL CONTRATISTA. EN TODO CASO LA MULTA MÍNIMA A IMPONER EN INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LICITACIONES O CONCURSOS, SERÁ POR EL EQUIVALENTE A UN SALARIO MÍNIMO DEL SECTOR COMERCIO.

3.7. FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

Las causales de extinción y sus consecuentes efectos, del contrato firmado entre La Presidencia y el contratista, se regulará de acuerdo a lo establecido en el Título V, capítulo IV de la LACAP.

3.8. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Los lugares y horarios en los que se brindará el suministro objeto de la presente licitación, se encuentran especificadas en la Sección IV "Detalle Técnico", acápite 4.3 "Contenido de la Oferta" de las presentes bases de licitación.

3.9. INCUMPLIMIENTO Y SANCIÓN

Cuando se comprueben defectos o incumplimiento en la entrega del suministro, el contratista dispondrá del plazo que determine el contrato para subsanarlos y cumplir a satisfacción.

Si el contratista no subsana los defectos o incumplimientos comprobados, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones o, en su caso, la extinción del contrato y, además, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

3.10. FORMA DE PAGO

El pago del suministro objeto de la presente licitación, se realizará en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, y serán cancelados únicamente los servicios requeridos y recibidos por La Presidencia en la medida que éstos sean solicitados.

Para tal propósito, el contratista presentará sus facturas de cobro original en duplicado cliente ante las oficinas de las dependencias solicitantes, las cuales deberán ser de **CONSUMIDOR FINAL**, emitidas en legal forma, de acuerdo al procedimiento que La Presidencia estipule en el contrato, durante o posterior al servicio prestado; además, se deberá acompañar de los documentos firmados y sellados por la persona responsable designada, que certifique la recepción satisfactoria del suministro; en consecuencia, cada dependencia solicitante, extenderá al contratista el "Quedan" correspondiente.

El pago lo efectuará La Presidencia, dentro de un plazo máximo de 60 DÍAS contados a partir del día en que se reciba a satisfacción la anterior documentación.

Todo pago que se realice con motivo del contrato, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes.

3.11. FACTURAS

Sin perjuicio de lo que se establezca en el contrato respectivo, el contratista deberá presentar sus facturas a cobro durante la entrega diferida o final del suministro objeto de esta licitación, de la siguiente forma:

- 1) A nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, en la siguiente dirección: en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número 5,500 de esta ciudad;
- 2) A nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR**, en la siguiente dirección: Avenida Robert Baden Powell, Carretera a Santa Tecla, frente a ITCA, Santa Tecla, Departamento de La Libertad;
- 3) A nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL**, en la siguiente dirección:

Calle José Martí, número 15, Colonia Escalón de esta ciudad;

- 4) A nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**, en la siguiente dirección: Final diecisiete Avenida Norte, edificio número uno, Centro de Gobierno de esta ciudad; y,
- 5) A nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/APOYO A LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, en la siguiente dirección: Alameda Juan Pablo II y Diecisiete Avenida Norte, Edificio B-Uno, segundo nivel, Centro de Gobierno de esta ciudad.

3.12. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

En la relación administrativa que se origine por la suscripción del contrato de suministro de servicio, el enlace entre La Presidencia y el contratista será el **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS** de La Presidencia, el que tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales en los aspectos técnicos, administrativos y financieros, así como de informar a la DACI de cualquier incumplimiento por parte del contratista. Todo de conformidad al art. 82 bis LACAP y su Reglamento.

3.13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ARREGLO DIRECTO)

Toda controversia que surja entre la institución solicitante y el contratista, en ocasión de la ejecución del contrato respectivo, será sometida al arreglo directo, por medio del cual procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellos mismos, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso.

De no llegarse a un acuerdo en el arreglo directo, se aplicarán las normas del derecho común y se resolverá el conflicto en las instancias judiciales competentes.

3.13.1. PROCEDIMIENTO

Cuando una de las partes solicite el arreglo directo, dirigirá nota escrita a la contraparte, puntualizando las diferencias y solicitará la fijación del lugar, día y hora para deliberar, asunto que deberá determinarse dentro de los 15 DÍAS siguientes a la recepción de la solicitud.

Recibida la comunicación que solicite el arreglo directo, se convocará por escrito al solicitante para fijar el lugar, día y hora a que se refiere el inciso anterior, la otra parte podrá introducir los puntos que estime convenientes.

Cuando fuere La Presidencia la solicitante del arreglo directo, en la misma solicitud se indicará el lugar, día y la hora en que deberán reunirse las partes para la negociación.

Versión Pública

SECCIÓN IV DETALLE TÉCNICO

4.1. OFERTA TÉCNICA, ALCANCE Y PRESENTACIÓN

POR LA TOTALIDAD DE ÍTEMS (5)

El oferente podrá ofertar los 5 ítems que representan la totalidad del suministro objeto de esta licitación, obligándose a incluir en su oferta, sin excepción, la totalidad de los servicios requeridos por ítem, según corresponda; ó,

POR ÍTEM INDIVIDUAL

El oferente podrá ofertar solamente el ítem que fuere de su particular interés, obligándose a incluir en su oferta sin excepción, la totalidad de los servicios requeridos por cada ítem.

LA SANCIÓN EN QUE INCURRIRÁ EL OFERENTE QUE NO CUMPLA CON LA CONDICIÓN INDISPENSABLE DE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL DEL SUMINISTRO DE MÉRITO EN CADA ÍTEM EN QUE SE OFERTE, SERÁ LA NO EVALUACIÓN DE SU OFERTA.

Todo lo concerniente al suministro relacionado, estará bajo la supervisión y control inmediato de las dependencias solicitantes, quienes podrán coordinar y ejecutar las acciones que a su juicio consideren pertinentes con o sin el involucramiento de la DACI.

4.2. VIGENCIA DEL SUMINISTRO

El plazo del suministro de mérito iniciará en la fecha establecida en la "Orden de Inicio" correspondiente, hasta el 31 de diciembre de 2016.

4.3. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta técnica versará sobre el **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, para lo cual se requiere de **53 AGENTES** en total, distribuidos en los lugares, cantidades y horarios siguientes:

ÍTEM 1: SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA COLONIA Y CALLE ROMA, NÚMERO 156, SAN SALVADOR.	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
SUB-TOTAL ÍTEM 1		2		

ÍTEM 2: CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR, UBICADOS EN FINAL AVENIDA ROBERT BADEN POWELL, FRENTE AL PARQUE DEL ITCA, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	5	3 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	CASETA DE TRANSMISIÓN DE CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR, UBICADA EN EL CERRO CACAHUATIQUE, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
SUB-TOTAL ÍTEM 2		7		

ÍTEM 3: SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, UBICADOS EN CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO QUINCE, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	6	4 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A VIERNES; Y, 2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO SÁBADO Y DOMINGO	12 HORAS, DISTRIBUYÉNDOSE EL TURNO DIURNO ASÍ: 2 AGENTES INICIARÁN A LAS 06:00 HORAS Y FINALIZARÁN A LAS 18:00 HORAS; Y, 2 AGENTES INICIARÁN A LAS 07:00 HORAS Y FINALIZARÁN A LAS 19:00 HORAS. EL TURNO NOCTURNO INICIARÁ A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZARÁ A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	INSTALACIONES DEL CENTRO DE LLAMADAS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, UBICADAS EN CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO DIECIOCHO, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
3	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SITIO DEL NIÑO, UBICADAS EN KILÓMETRO VEINTINUEVE Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, DESVÍO SITIO DEL NIÑO, SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
4	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SAN RAFAEL CEDROS, UBICADAS EN KILÓMETRO CUARENTA Y SEIS, CARRETERA HACIA ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.	6	3 EN TURNO DIURNO Y 3 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
SUB-TOTAL ÍTEM 3		18		

ÍTEM 4: SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, UBICADOS FINAL DIECISIETE AVENIDA NORTE, CONTIGUO A PORTÓN LEGISLATIVO, EDIFICIO NÚMERO UNO, PRIMERA PLANTA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA ZAPOTITÁN, UBICADAS EN KILÓMETRO TREINTA Y TRES Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, FRENTE A RUINAS DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
3	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SANTA ANA, UBICADAS EN FINAL CALLE LIBERTAD PONIENTE, COLONIA SANTA LUCÍA, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO HIPOTECARIO, SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
4	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SAN MIGUEL, UBICADAS EN KILÓMETRO CIENTO CUARENTA Y DOS Y MEDIO, CARRETERA A LA UNIÓN, FRETNE A COLONIA CARRILLO, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
SUB TOTAL ÍTEM 4		16		

ÍTEM 5: INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, UBICADAS EN KILÓMETRO Y MEDIO DEL CASCO DE AHUACHAPÁN, CANTÓN CHANCUYO, ARCO DURÁN, FRENTE AL PARQUE ECOLÓGICO.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO NOCTURNO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, UBICADAS EN FINAL AVENIDA MORAZÁN NORTE, CONTIGUO AL ESTADIO MUNICIPAL "ANA MERCEDES CAMPOS", COLONIA CATORCE DE SEPTIEMBRE.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
3	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, UBICADAS A UN KILÓMETRO AL SUR DE LA IGLESIA CATÓLICA EL CALVARIO, EX CÍRCULO ESTUDIANTE, CALLE CRISTINA LÓPEZ, FRENTE A RESIDENCIAL LA PRADERA.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
4	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, UBICADAS EN AVENIDA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS Y CUARTA CALLE PONIENTE, BARRIO EL CENTRO.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
5	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, UBICADAS EN PRIMERA CALLE ORIENTE Y CUARTA AVENIDA SUR, NÚMERO DOSCIENTOS UNO, BARRIO EL CALVARIO.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
6	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, UBICADAS EN CUARTA CALLE PONIENTE, NÚMERO QUINCE, BARRIO LA SOLEDAD, SAN FRANCISCO GOTERA.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	

7	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL SANTA LUCÍA, UBICADAS EN PASAJE "E", CALLE DOS, COLONIA SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 06:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 18:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
8	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DE LA COLONIA ZACAMIL, UBICADAS EN FINAL VEINTINUEVE AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE MEJICANOS	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO NOCTURNO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
9	PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADOS FRENTE AL PLAN MAESTRO, SOBRE ALAMEDA JUAN PABLO II, SAN SALVADOR	1	1 EN TURNO DIURNO DE LUNES A VIERNES	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO A LAS 06:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 18:00 HORAS.
SUB TOTAL ÍTEM 5		10		
TOTAL DE AGENTES		53		

4.3.1. INSPECCIÓN

Los oferentes interesados en la licitación pública de mérito, podrán visitar y examinar cada una de las instalaciones en las que se realizarán los servicios, quedando a su criterio, responsabilidad y costo, la realización de las referidas visitas, todo esto con el fin que puedan comprobar e inspeccionar las áreas en que se ejecutará el objeto del presente proceso, y de esta manera tengan un claro conocimiento de las características de las referidas instalaciones, tales como: distancia a su centro de operaciones, accesos y otras características, para obtener por sí mismos, toda aquella información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas.

Las visitas podrán realizarse dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes después de finalizado el período para la inscripción en la ficha de interesados en participar en la licitación pública; debiendo informar a la **DACI** de La Presidencia, a través del correo electrónico: daci@presidencia.gob.sv, o al teléfono: **2248-9600**, su interés en realizarlas, detallando nombre, DUI y cargo de la persona que realizará la inspección, con el fin que se generen las autorizaciones administrativas correspondientes.

4.3.2. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE DESIGNE.

- 1) La prestación laboral y social de los vigilantes, como asuetos, descansos, vacaciones, bonificaciones, aguinaldos, seguro social, indemnizaciones, entre otros, será responsabilidad del contratista;

-
- 2) Es obligación del contratista que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado, cuente con una excelente conducta, sin vicios y que respete las normas de ética y moral en todo momento; si los jefes de las instalaciones, bodegas y/o oficinas centrales de cada dependencia solicitante, consideran que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente, y el contratista estará obligado a atender inmediatamente la solicitud;
 - 3) Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los vigilantes asignados cubran más de un turno de 12 HORAS por lugar;
 - 4) Deberá rotar al personal cada 3 MESES como mínimo, o cuando la institución lo requiera, para evitar la familiaridad con los empleados y/o personas ajenas a La Presidencia;
 - 5) No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir drogas en las instalaciones, parqueos y/o bodegas, ni presentarse bajo los efectos de la mismas;
 - 6) Es responsabilidad de los vigilantes mantener el orden y control en los estacionamientos de vehículos particulares y vehículos nacionales. Informar inmediatamente a las dependencias solicitantes en caso suceda algún incidente, como choques, rayones, pérdida de herramientas y accesorios de los vehículos, lo que servirá para realizar las investigaciones del caso, para poder así deducir responsabilidades. De no informar en un período de 24 horas, la responsabilidad será del contratista, que tendrá que responder por los daños o pérdidas con su propio patrimonio;
 - 7) Se deberá atender de forma inmediata cualquier recomendación o corrección hecha por la dependencia solicitante o por el Administrador de Contratos de La Presidencia;
 - 8) Se informará de forma inmediata a la dependencia solicitante o al Administrador de Contratos de La Presidencia, cualquier novedad que se presente, en cualquier turno, y deberá presentar a más tardar 24 horas después, un informe detallado de la situación, indicando las acciones a tomar, como también las medidas que se utilizaron para solventar la situación y evitar así que se repitan;
 - 9) En caso de robo a las instalaciones, el contratista deberá investigar para deducir responsabilidades, y si hubo negligencia en los servicios brindados por su personal,

deberá reponer lo robado en el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación del robo, caso contrario se deducirá del monto a pagar en el mes correspondiente, previa investigación.

El oferente deberá mencionar en sus documentos de oferta, su disposición a cumplir cada uno de los requerimientos aquí mencionados.

4.3.3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS APLICABLES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- a) En las instalaciones habrá un encargado de realizar diariamente rondas nocturnas y controles en todo el perímetro e interior de las instalaciones;
- b) Por ningún motivo se puede retirar en horas de servicio a vigilantes destacados en las oficinas; en caso de que el contratista retire personal en horas de trabajo deberá solicitar el permiso correspondiente a las dependencias solicitantes, presentando al sustituto;
- c) Cuando el personal de oficina central labore tiempo extraordinario, será comunicado por la dependencia solicitante a los agentes de seguridad;
- d) Cuando se presten servicios de mantenimiento a la infraestructura de las dependencias solicitantes, en horas no laborales y se necesite ingresar a las instalaciones, la dependencia solicitante proporcionará el listado de autorización respectivo para ingresar a las instalaciones;
- e) Se prohíbe terminantemente la manipulación innecesaria de las armas de fuego;
- f) Todo vehículo que transporte mobiliario, equipo de oficina y otros bienes, deberá entregar nota de autorización ya sea para retirar o ingresar lo referidos materiales;
- g) Por ningún motivo los vigilantes están autorizados a manejar, mover o extraer vehículos de la institución y/o vehículos particulares que queden estacionados en horas no laborales en las instalaciones; y
- h) Se debe llevar un control diario del ingreso y salida de vehículos con placa nacional; El agente anotará el kilometraje de salida y el kilometraje de llegada a las oficinas centrales de cada una de las dependencias solicitantes, así como verificar golpes o daños.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, y tanto La Presidencia por medio de su dependencia solicitante, podrá establecer otras adicionales que considere pertinentes.

4.4. DETALLE TÉCNICO DEL SUMINISTRO.

#	DETALLE DE EQUIPO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Uniforme completo, portando de manera visible el número asignado al oferente por la Policía Nacional Civil (PNC), como agencia de seguridad y vigilancia privada.		
2	Cinturón, porta documentos y porta munición.		
3	Arma de fuego, con porta arma.		
4	Medio de comunicación en buenas condiciones.		
5	Libreta de apuntes.		
6	Dotación de suficiente munición.		
7	Capa para protegerse de la lluvia.		
8	Silbato para agentes destacados en parqueos.		
9	Los agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y suficientes baterías de repuesto.		
#	DETALLE DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Resguardar en forma apropiada y efectiva el patrimonio de la institución, así como velar por mantener el orden y seguridad en las instalaciones donde se requieran los servicios.		
2	Destacar permanentemente un vigilante en la entrada principal de las oficinas de la dependencia solicitante		
3	Suministrar y controlar que se mantenga en buen estado el armamento y equipo asignado a cada agente		
4	Los agentes permanecerán armados y con un medio de comunicación operacional, a fin de informar inmediatamente cuando exista alguna emergencia en el lugar en que se encuentren		
5	Asignar supervisores para coordinar y controlar al personal destacado, mediante visitas o comunicación DIARIA, los cuales deberán informar de inmediato cualquier novedad que detecten		
6	Los agentes asignados no deberán tener antecedentes penales y/o delincuenciales, por lo que el contratista pone		

	a disposición de la institución las solvencias de antecedentes penales y delincuenciales extendidas por la PNC en la forma que La Presidencia considere pertinente		
--	--	--	--

AUTORIZACIONES VIGENTES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE.

El oferente deberá agregar en su oferta los siguientes documentos:

#	DETALLE DE AUTORIZACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia simple o certificada por notario de la Resolución de Autorización de Establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).		
2	Fotocopia simple o certificada por notario de la Resolución de inicio de operaciones o funcionamiento, o en su defecto de renovación, como Agencia de Seguridad, emitida por la PNC.		
3	Fotocopia simple o certificada por notario de las licencias para el uso de armas de fuego de TODO el personal propuesto para el suministro de mérito, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.		

NOTA: Para el requisito requerido en el numeral 3 anterior, en caso que el oferente omitiere presentar o presentare vencido el referido documento de uno o más agentes de seguridad y vigilancia, podrá en el plazo establecido en la Sección II "Evaluación de Ofertas", acápite 2.1. de las presentes bases de licitación, presentar el referido documento con vigencia a la fecha de solicitud de subsanación o proponer otro agente de seguridad y vigilancia que cumpla con el documento en mención, así como con los requisitos solicitados por La Presidencia en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", acápite 1.16.4 "Contenido sobre número cuatro (oferta técnica)", literal f) de las presentes bases de licitación.

4.5. PERFIL DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

- a) De 21 años como mínimo y menor o igual a los 55 años;
- b) Nivel educativo: 6° Grado como mínimo, para todos los agentes;
- c) Experiencia mínima de 1 año;

-
- d) Solvente de antecedentes penales;
 - e) Solvente de antecedentes policiales de la PNC.

El oferente deberá presentar, en los casos que aplique, toda la documentación que respalde y compruebe el perfil solicitado por La Presidencia.

La Presidencia podrá pedir las solvencias relacionadas en los numerales d) y e) de forma actualizada al oferente adjudicado previo, durante o al finalizar la ejecución del suministro de mérito).

4.6. PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

El oferente queda obligado a proporcionar a su personal, las prestaciones laborales requeridas por la ley, tales como previsión social, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y otros que consideren convenientes; así como todas las leyes y reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata. Debe entenderse que toda relación laboral y sus posibles efectos jurídicos serán exclusivamente entre el contratista y su personal.

4.7. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

Cada dependencia solicitante será la encargada de colaborar con el Administrador de Contratos de La Presidencia para verificar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del oferente contratado. Asimismo, proporcionará los espacios, facilidades y accesos necesarios al contratista para desarrollar su trabajo adecuadamente.

SAN SALVADOR, 29 DE ABRIL DE 2016.-

APROBADO,



SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

SECCIÓN V

ANEXOS

ANEXO 1

Formato de declaración jurada para persona natural o jurídica

En la ciudad de (), a las () horas del día () del mes de () del año dos mil (). Ante mí, (), notario, del domicilio de (), comparece el señor () [generales completas], quien actúa en su calidad de () [consignar si es Representante Legal o Apoderado, y relacionar la personería, según el caso], y en la calidad en que actúa, ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública () número (), relativa al (" ") [nombre de la contratación y/o del suministro] de la Presidencia de la República de El Salvador, **Bajo juramento hace las siguientes declaraciones:** 1) Que no ostenta la calidad de empleado, asesor externo o cualquier otro tipo de relación de carácter laboral con la Presidencia de la República, ni el declarante, ni su Representante Legal, socio, directivo integrante de la Sociedad oferente, administrador o gerente; 2) Que no tiene parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios de la Presidencia de la República, ni el declarante, ni su Representante Legal, socio, directivo integrante de la Sociedad oferente, administrador o gerente; 3) Que no está incapacitado, impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos veinticinco, veintiséis y ciento cincuenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); ni esté comprendido en ninguna de las limitaciones para contratar establecidas en las bases; 4) Que ha recibido completas las adendas y las ha tomado en cuenta en la preparación de la oferta (si las hubiere), y documentación respectiva para la presentación de la misma en la licitación de mérito; 5) Que ha leído, entendido totalmente y aceptado las bases de esta licitación (), y demás documentos contractuales; 6) Que toda la información proporcionada en su oferta es veraz; 7) Que tiene conocimiento que los acuerdos entre competidores en licitaciones están prohibidos por la Ley de Competencia, por lo que reafirma que los términos de la oferta que presenta fueron alcanzados independientemente, sin el afán de limitar o restringir la competencia en el presente procedimiento de licitación. Para tales efectos, no realizó ni el compareciente, ni su representada por interpósita persona, ningún tipo de consultas, comunicación u acuerdo con cualquier otro oferente o competidor relacionado con la determinación del factor de competencia del mismo; 8) Que la oferta presentada no ha sido comunicada y no lo será por el compareciente, su representante legal o ninguno de sus trabajadores, directa o indirectamente, a ningún oferente o competidor antes de la apertura de la misma; 9) Que no se ha realizado ninguna acción por el oferente orientada a inducir a ningún otro interesado a presentar o evitar presentar una oferta o formularla de alguna forma, en particular con el propósito de limitar o restringir la competencia; 10) Que no existe ningún acuerdo de fijación de precios, limitación de cantidades de oferta o reparto de mercado con otros participantes en los procedimientos de licitación ni de cualquier otra naturaleza; y, 11) Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el

trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciara el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el artículo ciento cincuenta y ocho, romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.- El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de Falsedad Ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro.- El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio el de esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Formato de declaración jurada para Participación Conjunta de Oferentes

En la ciudad de (), a las () horas del día () del mes de () del año dos mil (). Ante mí, (), notario, del domicilio de (), comparece el señor () [generales completas], quien actúa en su calidad de () [consignar si es Apoderado de la Participación Conjunta de Oferentes, y relacionar la personería], y en la calidad en que actúa, ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación () número (), relativa al (" ") [nombre de la licitación] de la Presidencia de la República de El Salvador, **Bajo juramento hace las siguientes declaraciones:** 1) Que no ostenta la calidad de empleado, asesor externo o cualquier otro tipo de relación de carácter laboral con la Presidencia de la República, ni el declarante, ni sus poderdantes, accionistas de sus poderdantes, directivos integrantes de la Participación Conjunta de oferentes, administradores o gerentes; 2) Que no tiene parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios de la Presidencia de la República, ni el declarante, ni sus poderdantes, accionistas de sus poderdantes, directivos integrantes de la Participación Conjunta de Oferentes, administradores o gerentes; 3) Que ninguno de los miembros de la Participación Conjunta de Oferentes está incapacitado, impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos veinticinco, veintiséis y ciento cincuenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); ni están comprendidos en ninguna de las limitaciones para contratar establecidas en las bases; 4) Que la Participación Conjunta de Oferentes ha recibido completas las adendas y las ha tomado en cuenta en la preparación de la oferta (si las hubiere), y documentación respectiva para la presentación de la misma en la licitación de mérito; 5) Que en la calidad en que comparece ha leído, entendido y aceptado totalmente las bases de esta licitación (), y demás documentos contractuales; 6) Que toda la información proporcionada en su oferta es veraz; 7) Que tiene conocimiento que los acuerdos entre competidores en licitaciones están prohibidos por la Ley de Competencia, por lo que reafirma que los términos de la oferta que presenta fueron alcanzados independientemente, sin el afán de limitar o restringir la competencia en el presente procedimiento de licitación. Para tales efectos, no realizó ni el compareciente, ni sus poderdantes por interpósita persona, ningún tipo de consultas, comunicación u acuerdo con cualquier otro oferente o competidor relacionado con la determinación del factor de competencia del mismo; 8) Que la oferta presentada no ha sido comunicada y no lo será por el compareciente, sus poderdantes o trabajadores de estos, directa o indirectamente, a ningún oferente o competidor antes de la apertura de la misma; 9) Que no se ha realizado ninguna acción por el oferente orientada a inducir a ningún otro interesado a presentar o evitar presentar una oferta o formularla de alguna forma, en particular con el propósito de limitar o restringir la competencia; 10) Que no existe ningún acuerdo de fijación de precios, limitación de cantidades de oferta o reparto de mercado con otros participantes en los procedimientos de licitaciones ni de cualquier otra naturaleza; y, 11) Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciara el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de

inhabilitación prevista en el artículo ciento cincuenta y ocho, romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.- El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de Falsedad Ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro.- El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio el de esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Formulario para la identificación del oferente

Nombre completo del oferente:

- Persona Natural
- Persona Jurídica (indique clase)

Dirección de las oficinas centrales:

Dirección para recibir notificaciones:

Nombre del representante legal:

Nombre de socios o accionistas y detalle de la participación accionaria:

Fecha de establecimiento de la empresa:

Clasificación de la Empresa (de conformidad al artículo 3 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa):

- Micro
- Pequeña
- Mediana
- Grande

Teléfonos (fijos y celulares):

Fax:

Correo electrónico:

Nombre de la persona contacto:

NOTA: La Presidencia de la República, al adjudicar el suministro objeto de esta licitación, presumirá ciertos los datos e información proporcionados y consignados por el firmante responsable, y además, congruentes con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad (cuando fuere el caso).

Formato de carta de oferta

Fecha (2016)

Señores
Presidencia de la
República de El Salvador
Presentes.-

Referencia: Licitación Pública (), Código: (), (").

Tras haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las bases de licitación, inclusive las adendas, de las cuales por medio de la presente acusamos recibo (si las hubiere), OFRECEMOS proveer el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", por la suma de () [en palabras y cifras en dólares de los Estados Unidos de América, incluyendo todos los tributos con los que se encuentra gravado el Combustible,], o el monto que se determinare si es adjudicada parcialmente, con arreglo a la lista de precios contenidos en nuestra oferta económica, declarando que todos los precios ofertados incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como cualquier otro tributo con el que se encuentre gravado el suministro solicitado.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a: 1) Suministrar el objeto de la licitación, de acuerdo a lo dispuesto por la Presidencia de la República; 2) Cumplir totalmente cada uno de los requerimientos técnicos exigidos en la Sección IV de las Bases de Licitación; 3) Contratar una garantía por un monto de 10% ó más del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del contrato; 4) Mantener esta oferta dentro de un período de 90 días calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas; 5) En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente; y, 6) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja.

Nombre y firma del Representante Legal.

Sello.

NOTA: Por ser el presente un documento no subsanable de acuerdo a la Sección I "Instrucciones a los oferentes", Acápito 1.19, este deberá cumplir con todas las formalidades exigidas en su contenido, de lo contrario se considera la oferta como no elegible.

FORMATO DE CONSTANCIA O REFERENCIA
(Por Institución)

(Nombre de la persona jurídica, nacional o extranjera, privada o institución pública, en su caso), HACE CONSTAR:

Que (nombre del oferente), nos ha proporcionado el suministro de: _____, bajo las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SUMINISTRO

1.	TIPO DE SUMINISTRO: CALIFICACIÓN: EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR, MALO (ESPECIFICAR) :	
2.	DETALLE DEL SERVICIO SUMINISTRADO:	
3.	PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO (DENTRO DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 o 2016)	
4.	MONTOS CONTRATADOS:	
5.	OTRAS OBSERVACIONES:	

FIRMA :	SELLO:
NOMBRE :	

NOTA: Esta información es la mínima requerida que proporcionará el oferente en las constancias o referencias.

FORMATO DE CUMPLIMIENTO O NO DE DETALLE TÉCNICO

DETALLE TÉCNICO DEL SUMINISTRO.

#	DETALLE DE EQUIPO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Uniforme completo, portando de manera visible el número asignado al oferente por la Policía Nacional Civil (PNC), como agencia de seguridad y vigilancia privada.		
2	Cinturón, porta documentos y porta munición.		
3	Arma de fuego, con porta arma.		
4	Medio de comunicación en buenas condiciones.		
5	Libreta de apuntes.		
6	Dotación de suficiente munición.		
7	Capa para protegerse de la lluvia.		
8	Silbato para agentes destacados en parqueos.		
9	Los agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y suficientes baterías de repuesto.		
#	DETALLE DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Resguardar en forma apropiada y efectiva el patrimonio de la institución, así como velar por mantener el orden y seguridad en las instalaciones donde se requieran los servicios.		
2	Destacar permanentemente un vigilante en la entrada principal de las oficinas de la dependencia solicitante		
3	Suministrar y controlar que se mantenga en buen estado el armamento y equipo asignado a cada agente		
4	Los agentes permanecerán armados y con un medio de comunicación operacional, a fin de informar inmediatamente cuando exista alguna emergencia en el lugar en que se encuentren		
5	Asignar supervisores para coordinar y controlar al personal destacado, mediante visitas o comunicación DIARIA, los cuales deberán informar de inmediato cualquier novedad que detecten		
6	Los agentes asignados no deberán tener antecedentes penales y/o delincuenciales, por lo que el contratista pone		

	a disposición de la institución las solvencias de antecedentes penales y delincuenciales extendidas por la PNC en la forma que La Presidencia considere pertinente		
--	--	--	--

AUTORIZACIONES VIGENTES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE.

El oferente deberá agregar en su oferta los siguientes documentos:

#	DETALLE DE AUTORIZACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia simple o certificada por notario de la Resolución de Autorización de Establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).		
2	Fotocopia simple o certificada por notario de la Resolución de inicio de operaciones o funcionamiento, o en su defecto de renovación, como Agencia de Seguridad, emitida por la PNC.		
3	Fotocopia simple o certificada por notario de las licencias para el uso de armas de fuego de TODO el personal propuesto para el suministro de mérito, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.		

NOTA: Para el requisito requerido en el numeral 3 anterior, en caso que el oferente omitiere presentar o presentare vencido el referido documento de uno o más agentes de seguridad y vigilancia, podrá en el plazo establecido en la Sección II "Evaluación de Ofertas", acápite 2.1. de las presentes bases de licitación, presentar el referido documento con vigencia a la fecha de solicitud de subsanación o proponer otro agente de seguridad y vigilancia que cumpla con el documento en mención, así como con los requisitos solicitados por La Presidencia en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", acápite 1.16.4 "Contenido sobre número cuatro (oferta técnica)", literal f) de las presentes bases de licitación.

FAVOR NO UTILIZAR ESTAS HOJAS PARA PRESENTAR SU OFERTA, UTILICE HOJAS MEMBRETADAS.

FORMATO DE INVENTARIO DE VEHÍCULOS

N°	MARCA	AÑO	MODELO	CAPACIDAD	NÚMERO DE PLACAS	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE MOTOR	COMBUSTIBLE
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

FAVOR NO UTILIZAR ESTAS HOJAS PARA PRESENTAR SU OFERTA, UTILICE HOJAS MEMBRETADAS.

**FORMATO DE INVENTARIO DEL EQUIPO A UTILIZAR
EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO**

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO Y ACCESORIOS	CANTIDAD	MARCA	MODELO Y AÑO	ESTADO DE USO	MATRÍCULA

FAVOR NO UTILIZAR ESTAS HOJAS PARA PRESENTAR SU OFERTA, UTILICE HOJAS MEMBRETADAS.

**FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL
(LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA)**

(1) NOMBRE COMPLETO : _____

(2) SEXO : (2.1) MASCULINO (2.2) FEMENINO (3) EDAD : _____ AÑOS

(4) ESCOLARIDAD : _____

(5) DIRECCIÓN : _____

(6) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) : _____

(7) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) : _____

(8) AÑOS DE EXPERIENCIA: _____

OBSERVACIONES: _____

ANEXAR DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO

Versión Pública

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL

En la ciudad de San Salvador, a las () horas del día () del mes de () del año dos mil (). Ante mí, (), notario, del domicilio de (), comparece () [generales completas], quien actúa en su calidad de () [consignar si es Representante Legal o Apoderado, y relacionar la personería, según el caso], y en la calidad en que actúa, ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública () número (), relativa al (" ") [nombre de la contratación y/o del suministro] de la Presidencia de la República de El Salvador, **Bajo juramento hace las siguientes declaraciones:** a) Que brindará los servicios de seguridad y vigilancias en las instalaciones, parqueos y alrededores de las instalaciones de las dependencias solicitantes que fueren adjudicadas en el proceso de licitación antes relacionado, de conformidad al detalle técnico solicitado en las bases de licitación; b) Que se compromete a proporcionar todos los insumos, bienes, herramientas y materiales necesarios y de calidad para la satisfacción de los servicios solicitados, a partir de la vigencia del suministro de mérito; y c) Que bajo ninguna circunstancia subcontratará, cederá, comprometerá o negociará bajo ningún concepto legal los derechos y obligaciones que le llegaren a ser adjudicados en el presente proceso de licitación. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL PARA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES

En la ciudad de San Salvador, a las () horas del día () del mes de () del año dos mil (). Ante mí, (), notario, del domicilio de (), comparece el señor () [generales completas], quien actúa en su calidad de () [consignar si es Apoderado de la Participación Conjunta de Oferentes, y relacionar la personería], y en la calidad en que actúa, ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación () número (), relativa al (" ") [nombre de la licitación] de la Presidencia de la República de El Salvador, **Bajo juramento hace las siguientes declaraciones:** Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

ANEXO 10**FORMULARIO DE CUADRO DE OFERTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA (), CÓDIGO: ()

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(Nombre de la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, oferente)

PLAN DE OFERTA (EJEMPLO DE PRESENTACIÓN)

ÍTEM 1: SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA COLONIA Y CALLE ROMA, NÚMERO 156, SAN SALVADOR.	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
SUB TOTAL ÍTEM 1		2		

ÍTEM 2: CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR, UBICADOS EN FINAL AVENIDA ROBERT BADEN POWELL, FRENTE AL PARQUE DEL ITCA, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	5	3 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	CASETA DE TRANSMISIÓN DE CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR, UBICADA EN EL CERRO CACAHUATIQUE, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
SUB TOTAL ÍTEM 2		7		

ÍTEM 3: SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, UBICADOS EN CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO QUINCE, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	6	4 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A VIERNES; Y, 2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO SÁBADO Y DOMINGO	12 HORAS, DISTRIBUYÉNDOSE EL TURNO DIURNO ASÍ: 2 AGENTES INICIARÁN A LAS 06:00 HORAS Y FINALIZARÁN A LAS 18:00 HORAS; Y, 2 AGENTES INICIARÁN A LAS 07:00 HORAS Y FINALIZARÁN A LAS 19:00 HORAS. EL TURNO NOCTURNO INICIARÁ A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZARÁ A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	INSTALACIONES DEL CENTRO DE LLAMADAS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, UBICADAS EN CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO DIECIOCHO, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
3	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SITIO DEL NIÑO, UBICADAS EN KILÓMETRO VEINTINUEVE Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, DESVÍO SITIO DEL NIÑO, SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
4	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SAN RAFAEL CEDROS, UBICADAS EN KILÓMETRO CUARENTA Y SEIS, CARRETERA HACIA ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.	6	3 EN TURNO DIURNO Y 3 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
SUB.TOTAL ÍTEM 3		18		

ÍTEM 4: SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, UBICADOS FINAL DIECISIETE AVENIDA NORTE, CONTIGUO A PORTÓN LEGISLATIVO, EDIFICIO NÚMERO UNO, PRIMERA PLANTA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA ZAPOTITÁN, UBICADAS EN KILÓMETRO TREINTA Y TRES Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, FRENTE A RUINAS DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
3	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SANTA ANA, UBICADAS EN FINAL CALLE LIBERTAD PONIENTE, COLONIA SANTA LUCÍA, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO HIPOTECARIO, SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
4	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SAN MIGUEL, UBICADAS EN KILÓMETRO CIENTO CUARENTA Y DOS Y MEDIO, CARRETERA A LA UNIÓN, FRETNE A COLONIA CARRILLO, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
SUB.TOTAL ÍTEM 4		16		

ÍTEM 5: INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, UBICADAS EN KILÓMETRO Y MEDIO DEL CASCO DE AHUACHAPÁN, CANTÓN CHANCUYO, ARCO DURÁN, FRENTE AL PARQUE ECOLÓGICO.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO NOCTURNO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, UBICADAS EN FINAL AVENIDA MORAZÁN NORTE, CONTIGUO AL ESTADIO MUNICIPAL "ANA MERCEDES CAMPOS", COLONIA CATORCE DE SEPTIEMBRE.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
3	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, UBICADAS A UN KILÓMETRO AL SUR DE LA IGLESIA CATÓLICA EL CALVARIO, EX CÍRCULO ESTUDIANTE, CALLE CRISTINA LÓPEZ, FRENTE A RESIDENCIAL LA PRADERA.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
4	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, UBICADAS EN AVENIDA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS Y CUARTA CALLE PONIENTE, BARRIO EL CENTRO.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
5	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, UBICADAS EN PRIMERA CALLE ORIENTE Y CUARTA AVENIDA SUR, NÚMERO DOSCIENTOS UNO, BARRIO EL CALVARIO.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
6	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, UBICADAS EN CUARTA CALLE PONIENTE, NÚMERO QUINCE, BARRIO LA SOLEDAD, SAN FRANCISCO GOTERA.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
7	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL SANTA LUCÍA, UBICADAS EN PASAJE "E", CALLE DOS, COLONIA SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 06:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 18:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
8	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DE LA COLONIA ZACAMIL, UBICADAS EN FINAL VEINTINUEVE AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE MEJICANOS	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO NOCTURNO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
9	PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADOS FRENTE AL PLAN MAESTRO, SOBRE ALAMEDA JUAN PABLO II, SAN SALVADOR	1	1 EN TURNO DIURNO DE LUNES A VIERNES	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO A LAS 06:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 18:00 HORAS.
SUB-TOTAL ÍTEM 5		10		
TOTAL DE AGENTES		53		

NOTA: Realizar el cálculo del valor total del suministro con una proyección de 6 meses, siendo adjudicado el presente proceso, con base a los precios unitarios ofertados y tomando en cuenta el plazo para el cual se requerirá el servicio, contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio respectiva.

El plan de oferta deberá presentarse en cuadros o diagramas similares a los anteriores y reflejarán la totalidad por cada Dependencia Solicitante; además, deberá agregarse el valor del Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), al costo del servicio, así como cualquier otro tributo con el que se encuentre gravado el suministro.

La persona natural o jurídica deberá presentar un detalle de todos los aspectos que incluye su oferta.

Se presumirá que el oferente comprendió los alcances, grado de claridad y calidad sobre el suministro requerido en estas bases de licitación por La Presidencia, por el solo hecho de presentar su oferta económica, la que deberá coincidir plenamente con tales condiciones.

DETALLAR EN LA OFERTA:

**PLAZO DEL SERVICIO
PROPUESTO:**

VALIDEZ DE LA OFERTA:

(NOVENTA DÍAS CALENDARIO COMO MÍNIMO)

FORMA DE PAGO:

(SEGÚN BASES DE LICITACIÓN)

FAVOR NO UTILIZAR ESTA HOJA PARA PRESENTAR SU OFERTA, UTILICE UNA HOJA MEMBRETADA, FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

FORMULARIO DETALLE DE PERFIL DE PERSONAL PROPUESTO

PERSONAL PROPUESTO POR EL OFERENTE							
N°	NOMBRE DEL AGENTE PROPUESTO	EDAD	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA	SOLVENCIA ANTECEDENTES PENALES	SOLVENCIA ANTECEDENTES POLICIALES DE LA RNC	PUNTAJE

ANEXO 12

MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS (SUJETO A CAMBIOS)



CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS
CÓDIGO: CSS/000/LP/000/2016/PR

LICITACIÓN PÚBLICA CÓDIGO: LP/000/2016/PR
“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”

NOSOTROS, (*Generales del representante por la Presidencia de la República*); y que en el transcurso de este contrato me denominaré “**LA PRESIDENCIA**”; y, por otra parte (*Generales del Representante del Contratista y del Contratista*), y que en el transcurso del presente contrato me denominaré “**LA CONTRATISTA**”; y en las calidades dichas, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de “_____”, a favor y a satisfacción de la Presidencia de la República. El presente contrato se sujeta a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante “LACAP”, así como a las obligaciones y condiciones siguientes: I. **OBJETO**. El objeto contractual consistirá en la prestación del **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, el cual fue adjudicado según resolución adjudicativa de servicios por Licitación Pública, Código _____, emitida el día _____, la cual es parte integrante del presente contrato. Dicha prestación se dará por medio de LA CONTRATISTA, y consiste en el suministro que se denomina genéricamente así: _____; así como cualquier otro servicio comprendido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y en las Bases de Licitación. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, LA PRESIDENCIA podrá realizar todas las gestiones de control sobre LA CONTRATISTA en los aspectos materiales y técnicos del suministro, que razonablemente considere necesarios, con el propósito de salvaguardar los altos Intereses Públicos que le competen. II. **PRECIO Y FORMA DE PAGO**. El precio total del presente contrato será hasta por la suma de _____ **DÓLARES (US\$)**, cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que se desglosa de la siguiente forma: _____. **TODOS LOS MONTOS CONSIGNADOS ESTÁN REPRESENTADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El costo por servicio según el detalle a suministrar por parte de LA CONTRATISTA será de conformidad con lo estipulado en la cláusula IV del presente contrato. Para el trámite de

pago del suministro objeto del presente contrato, LA CONTRATISTA presentará sus facturas dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES posteriores de la entrega parcial o total del suministro, en las siguientes direcciones: _____, a nombre de: _____. El trámite de pago de los servicios objeto del presente contrato, se realizará en las oficinas de Tesorería de La Presidencia, ubicadas en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos de esta ciudad, dentro de un plazo máximo de _____ **DÍAS CALENDARIO** después de presentadas las respectivas facturas a cobro y a satisfacción de La Institución. Plazo que iniciará dos días después de entregados los comprobantes de cobro. Todo pago que realice LA PRESIDENCIA, con motivo del presente contrato, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad con el Código Tributario y demás leyes vigentes. La Presidencia de la República ha sido designada Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por el Ministerio de Hacienda, según resolución número doce mil trescientos uno – NEX – dos mil doscientos treinta y uno – dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, en aplicación al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, por lo que retendrá el uno por ciento que causa este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América. **III. PLAZO.** El plazo de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del presente contrato por parte de LA CONTRATISTA _____. Podrá prorrogarse el plazo del contrato de conformidad con el artículo ochenta y tres de la LACAP, y a las estipulaciones contenidas en la cláusula XIV de este contrato. **IV. DETALLE DEL SERVICIO Y COSTO POR SERVICIO.** Por medio del presente contrato se establece el detalle de los servicios por parte de LA CONTRATISTA así como el respectivo costo del suministro de mérito de la siguiente forma:

NÚMERO	DETALLE DE SERVICIO	COSTO POR SERVICIO (COP/IVA/US\$)
1		
2		

Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA), así como cualquier otro tributo que se encuentre gravado con los servicios y están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América. **V. FORMA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y CONTENIDO DEL SUMINISTRO.** El lugar principal para la coordinación del suministro objeto del presente contrato, serán _____; conteniendo los servicios a suministrar, entre otros, lo siguiente: _____; entre otras obligaciones contenidas en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y en las Bases de Licitación. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.** _____, **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a LA CONTRATISTA ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **VIII. GARANTÍA.** LA CONTRATISTA deberá rendir a satisfacción de La Presidencia, dentro del plazo máximo de TREINTA DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor de LA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por un **MONTO EQUIVALENTE O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO**, la cual **DEBERÁ ESTAR VIGENTE POR UN PERÍODO ADICIONAL DE TRES MESES CON RELACIÓN AL PLAZO DE SU FINALIZACIÓN**. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar. **IX. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**. En la relación administrativa del presente contrato, el enlace entre LA PRESIDENCIA y LA CONTRATISTA será el administrador de contratos de la DACI, actualmente el _____, quien se desempeña en dicho cargo y tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento del presente contrato en los aspectos técnicos, administrativos y financieros; informando a la DACI de cualquier incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, todo de conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la LACAP. **X. ACCESO A LA INFORMACIÓN**. En aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública, LA PRESIDENCIA está en la obligación de proporcionar la información que le sea requerida; por tanto, LA CONTRATISTA exonera a LA PRESIDENCIA de cualquier responsabilidad por el uso indebido de la información proveído a terceros. **XI. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS**. Cuando el servicio mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por LA PRESIDENCIA en la nota de recibo de suministro o informes de LA CONTRATISTA, quien se obliga a subsanarla en un plazo _____, so pena de caducidad del contrato. Si de la deficiencia señalada u otra que se encontrare oculta, se generen daños y perjuicios en contra de LA PRESIDENCIA, los cuales no puedan ser subsanados, serán resarcidos por LA CONTRATISTA. **XII. INCUMPLIMIENTO**. En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. LA CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley y a su imposición por parte de LA PRESIDENCIA. **XIII. CADUCIDAD**. Además de las causales de caducidad establecidas en los literales "a)" y "b)" del artículo noventa y cuatro de la LACAP, y de las que pudieran estar reguladas en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Deficiencia en la prestación del servicio; b) Prestación de un servicio de inferior calidad; y, c) Común acuerdo entre las partes. **XIV. PRÓRROGA**. El presente contrato podrá ser prorrogado en su plazo una sola vez, por cada uno de los siguientes supuestos: a) Según el artículo ochenta y tres de la LACAP, podrá prorrogarse por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a LA PRESIDENCIA y que no hubiere una mejor opción; y, b) En aquellos casos en que concurren cualesquiera de las circunstancias previstas por el artículo ochenta y seis de la LACAP. En ambos casos se aplicará lo establecido en el artículo noventa y dos incisos segundos de la LACAP. LA PRESIDENCIA emitirá la correspondiente resolución de prórroga del contrato, la cual será notificada posteriormente a LA CONTRATISTA, laque manifestará por escrito su anuencia, acreditando así la obligación contractual resultante de dicha prórroga. **XV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**. Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación código _____; b) Aclaraciones; c) Enmiendas; d) Consultas; e) Oferta; f) Documentos de petición del suministro; g) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por LA PRESIDENCIA; h)

Garantía, i) Resolución de Adjudicación Código _____; j) Resoluciones modificativas; y, k) Cualquier otro documento que emane del presente contrato. En caso de controversia entre los documentos citados y el contrato, prevalecerá este último. **XVI. INTERPRETACIÓN.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, LA PRESIDENCIA se reserva la facultad de interpretar el presente contrato según la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer directa o indirectamente con el suministro objeto del presente contrato; en consecuencia, LA PRESIDENCIA podrá girar por escrito a LA CONTRATISTA todas las instrucciones que considere pertinentes, y ésta acepta expresamente tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las mismas, las cuales le serán comunicadas por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos o por el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Presidencia de la República. **XVII. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** Queda convenido por ambas partes, que cuando el interés público lo exija, ya sea por situaciones nuevas, por causas imprevistas o por otras circunstancias, LA PRESIDENCIA podrá modificar de forma unilateral este contrato, emitiendo para ello la resolución correspondiente que formará parte integrante del mismo. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto contractual, y en general, toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de razonabilidad y buena fe. **XVIII. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, LA CONTRATISTA podrá solicitar una prórroga del plazo contractual para el cumplimiento de sus obligaciones en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual será efectiva siempre y cuando sea aprobada por LA PRESIDENCIA; en todo caso, y aparte de la facultad de LA PRESIDENCIA para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de una Resolución Razonada, que se hará con modificación a este contrato y formará parte integrante del mismo. **XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes contratantes acuerdan que para cualquier tipo de controversia o conflicto que surgiera en la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo por ellas mismas o sus representantes, mediante el procedimiento denominado Arreglo Directo siguiendo lo establecido en los artículos ciento sesenta y uno y siguientes de la LACAP. De no llegarse a un acuerdo, o subsistir alguna controversia o conflicto, las partes acuerdan someterse a la vía judicial, según cláusula XXI de este contrato. **XX. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA PRESIDENCIA podrá dar por terminado el presente contrato sin ninguna responsabilidad cuando: a) LA CONTRATISTA no realizare el trabajo a satisfacción de la Presidencia de la República; b) Por el vencimiento del plazo; y, c) Por común acuerdo entre las partes. También podrá rescindirse el presente contrato, total o parcialmente, sin responsabilidad para LA PRESIDENCIA por convenir a sus intereses, por la pérdida de confianza o por el incumplimiento de las obligaciones y/o servicios asumidos por parte de LA CONTRATISTA. Asimismo, el presente Contrato podrá darse por terminado en el momento que LA PRESIDENCIA considere más conveniente, cuando acontezcan hechos que puedan afectar la ejecución normal de este instrumento y que no sean imputables a LA

CONTRATISTA, por lo que ésta deberá hacer del conocimiento de LA CONTRATISTA dicho acto con suficiente antelación, mediante su respectiva notificación. **XXI. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. En caso de embargo en bienes propios de LA CONTRATISTA, será depositario de los bienes que se le embarguen la persona que LA PRESIDENCIA designe, a quien desde ya LA CONTRATISTA releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del o la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo cincuenta y ocho romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXII. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán válidas cuando fueren hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes. Para tal efecto, las partes señalamos como los lugares para recibir dichas notificaciones, los siguientes: **LA PRESIDENCIA**, en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador; y, **LA CONTRATISTA**, en _____ . Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de sus representados, ratificamos su contenido, en fe de cual firmamos el mismo en la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

POR "LA PRESIDENCIA"

"LA CONTRATISTA"

MODELO DE PODER

NUMERO ____ . PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL-

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ del año dos mil ____.-

Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparece el **XXXXXXXXXXXXXX**, de

____ años de edad, de Nacionalidad salvadoreña, estudiante, del domicilio de Mejicanos,

departamento de San Salvador, persona a quien en este acto conozco e identifiqué por

medio de su documento único de identidad número _____ y con número de

identificación tributaria _____, quien gestiona en nombre y representación,

en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Anónima de

Capital Variable, de este domicilio, que gira con la denominación social de "**XXXXXXXXXX,**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse "**XXXXXX, S. A. de C.**

V.", con Número de Identificación Tributaria _____, y en tal calidad,

ME DICE: Que confiere **PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON CLÁUSULA**

ESPECIAL a favor de **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San

Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

XXXXXXXXXXXXXX, y con número de identificación tributaria _____; **CLAUSULA**

ADMINISTRATIVA: Para que administre todos los bienes de la sociedad, sean estos

inmuebles, muebles, valores o derechos con las facultades inherente para una buena

administración; para que ejerza todos los actos correspondientes al giro ordinario de los

negocios y celebre toda clase de contratos que correspondan al giro comercial de la

sociedad, como la adquisición y venta de productos, artículos comerciales o bienes

inmuebles que correspondan a la actividad de la persona natural o jurídica; adquiera toda

clase de bienes; reciba las cantidades que se le deban, extendiendo los respectivos recibos o

cartas de pago; otorgue las cancelaciones de las garantías reales constituidas a su favor; de

cantidades en mutuo con o sin interés, con garantías hipotecarias, prendarias o personales y acepten las garantías que se otorguen a favor de la sociedad; para que abra, cierre o liquide cuentas corrientes, para que solicite y gestione aperturas de cartas de crédito en los Bancos del Sistema Financiero, facultándolos para suscribir los documentos que fueren necesarios o requeridos al efecto por los bancos; para que firme y presente ofertas, cualquiera que fuere su monto, en toda clase de concursos, competencias, licitaciones ya sean públicas o privadas, en relación al suministro de todo tipo de bienes, productos, facultándola para tramitar y suscribir los contratos que se le adjudicaren como oferente en tales licitaciones; para que libre, acepte, endose, avale, proteste, descuente, redescuente y cancele toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro género de libranza o títulos valores, gire sobre sus depósitos en cuenta corriente y constituya, retire o cancele depósitos a plazo y de ahorro, nombrando al beneficiario; abra las cajas de seguridad que la sociedad tenga arrestadas en instituciones bancarias; para que contrate y despida trabajadores celebrando con ellos los arreglos que juzgue convenientes, fijando los sueldos, prestaciones y obligaciones, celebrando, modificando y cancelando los contratos de trabajos respectivos; acepte daciones en pago por créditos que pertenezcan a la sociedad; para que en representación de la sociedad preste y firme declaraciones de toda índole; para que soliciten inventarios y particiones, recibiendo los bienes que por ellas correspondan a la sociedad y en general para que celebren toda clase de actos y contratos que sean necesarios para la buena marcha de negocios sociales y para la realización de sus facultades concedidas en este mandato, así mismo para que comparezca ante cualquier autoridad administrativa, ministerio u oficina gubernamental a rendir declaraciones, contestar correspondencia así como para retirarla, y para que comparezca ante cualquier empresa telefónica a suscribir contratos de telefonía móvil o fija, internet, así mismo queda facultada para cancelar dichos contratos. **CLÁUSULA JUDICIAL.** Para que lo represente en toda clase de asuntos en que tenga o pudiera tener interés el compareciente, lo faculta para que intervenga ante cualquier institución pública, autónoma o privada y para representarlos

ante dichas entidades u oficinas de Gobierno o Privadas; para que pueda recabar en ellas cualquier tipo de información pudiendo recibir notificaciones, así como recibir los documentos que ellos hubieren presentado, tales como certificaciones que haya solicitado o cualquier otro documento que el compareciente tuviere que recibir. Faculta también a su apoderado para que de conformidad al artículo treinta y nueve del Código Tributario lo represente ante la Administración Tributaria, pudiendo interponer ante la misma los recursos que establezcan las leyes en dicha materia. En el ejercicio del mandato el Apoderado está facultado para iniciar, seguir y concluir toda clase de Juicios, Diligencias o Actuaciones, ya sean de naturaleza Contencioso Administrativas, Laborales, Penales, Civiles, Mercantiles, Tránsito, de Familia y de cualquier otra materia o jurisdicción; pudiendo instar acción Penal, representarlo como actor, demandado, denunciante, víctima, acusadores, defensor o en cualquier otra calidad y para hacer uso de todas las acciones, recursos, derechos y privilegios que le corresponden. Le concede las facultades generales del mandato y Especialmente lo faculta para recibir emplazamientos, así como para la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento y las actuaciones que comporten la finalización anticipada del proceso. Todo en relación al artículo sesenta y nueve del Código Procesal Civil y Mercantil. II) **CLÁUSULA ESPECIAL:** Me continúa manifestando el otorgante que especialmente faculta a su apoderado para que inicie, siga y fenezca en cualquier instancia o trámite de derecho, en procesos de Adquisición de Bienes y Servicios y todo tipo de Contrataciones con la Administración Pública, pudiendo suscribir cualquier tipo de actos para tal fin previstos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) su reglamento (RELACAP), Bases de Licitaciones, Ofertas, y hasta la suscripción de Contratos, así como los Recursos Previstos en dicha Legislación Especial. Así mismo lo faculta para que asista en su nombre a cualquier acto del proceso antes referido, pudiendo conciliar, admitir hechos o desistir en su nombre de cualquier pretensión. III) Finalmente lo faculta para Delegar el presente poder, en los términos del artículo setenta y dos del Código Procesal Civil y Mercantil. Así se expresó la compareciente; y la Suscrita

Notario hace constar: a) que le explicó los efectos legales de este acto; y b) que se cercioró de su Identidad Personal por medio de su respectivo Documento de Identidad, relacionado en este instrumento. Leído que le hube íntegramente lo anteriormente escrito, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

Versión Pública